



**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**  
**LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DE LA**  
**PARTICIPACIÓN POLÍTICA CON EQUIDAD DE**  
**GÉNERO EN EL PERÚ AÑO - 2018**  
**PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**Autores:**

**Lluen Falla Abraham Wilmer**  
**Tinoco Velásquez Marvin Frank**

**Asesor:**

**Segura Díaz Guillermo Enrique**

**Línea de Investigación:**

**Ciencias Jurídicas**

**Pimentel-Perú**

**2019**

**LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA CON  
EQUIDAD DE GÉNERO EN EL PERÚ AÑO - 2018**

A desarrollarse como tesis para optar el Título Profesional de Abogado

---

**PRESIDENTE**

---

**SECRETARIO**

---

**VOCAL**

## **DEDICATORIA**

Esta investigación está dedicada a **DIOS** por su infinita bendición hacia mi persona, y a mis Padres: **WILMER LLUEN LLONTOP Y ROSSINA FALLA MENDOZA**, que gracias a ellos no hubiera sido posible, llegar a lograr este objetivo: ser un profesional al servicio de la sociedad.

*Abraham*

Este presente trabajo va dedicado a Dios; a mis padres Tomás y Nelly; a mis Hermanas Johana y Patricia; a mis sobrinos Adriano, Gianella y Rafael; a mi amada esposa Kelly; a mi motivación diaria, mi pequeña hija Camila; a mi gran hermano Benjamín; y, a alguien a quien considero como un segundo padre el Sr. Elías Castillo.

*Marvin*

## AGRADECIMIENTO

A **Dios**, por la vida, la salud y la sabiduría para conseguir las metas trazadas durante este camino de formación profesional, a mis **Padres** que son el apoyo y esfuerzo constante de seguir día a día, para lograr cumplir todos mis objetivos; a mis **hermanos**, Sofía, David, Cinthia Dina, Rebeca y Loyda que también, son parte de mi formación.

*Abraham*

A Dios por la fuerza y sabiduría brindada; a mis padres Tomás y Nelly; a mis Hermanas Johana y Patricia; a mi amada esposa Kelly; a mi primo, hermano y amigo Benjamín; y por último y no menos importante, al Sr. Elías Castillo, a quien considero como un segundo padre. A todos ellos, gracias, porque en todo momento me brindaron su apoyo incondicional.

*Marvin*

## RESUMEN

El problema principal de la presente investigación, ha sido denominado: **LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA CON EQUIDAD DE GÉNERO EN EL PERÚ AÑO - 2018**

La equidad de género es un conjunto de ideas, creencias y valores sociales en relación a la diferencia sexual, el género, la igualdad y la justicia en lo relativo a los comportamientos, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre hombres y mujeres. En referencia a este tema, se ha visto a lo largo de los años una discriminación hacia las mujeres, la cual no podía opinar, y su rol dentro de la sociedad era diferenciada con respecto al hombre, ya que este era visto con capacidades para trabajar, y por su parte, la mujer se dedicaba únicamente a la casa y a la familia. Sin embargo, con el transcurrir de los años las mujeres han demostrado que poseen capacidades y habilidades para el ámbito económico, político, y social, debido a grandes decisiones en los mencionados contextos por parte de mujeres.

La presente tesis tiene como objetivo analizar la constitucionalización de la participación política con equidad de género en el Perú Año - 2018 Asimismo, la hipótesis es: La participación política con equidad de género en el Perú, se ve afectada por la falta de implementación de nuevos mecanismos que asegure dicha participación, debido a que existe una mala aplicación del Plan Nacional de Igualdad de Género del Estado

Se recomienda que los operadores de justicia a través de sus colegios profesionales e instituciones a las cuales representan busquen promover programas, talleres, conferencias y todo lo relacionado para que se trate el tema de como de materializar la equidad de género y de cómo se debe proteger en cuanto a su regulación jurídica.

La metodología de la investigación utilizada fue descriptiva.

**Palabras clave:** Equidad de Género, Participación política, constitucionalización, política.

## ABSTRACT

The main problem of this research has been called: **THE CONSTITUTIONALIZATION OF POLITICAL PARTICIPATION WITH GENDER EQUITY IN PERU YEAR – 2018.**

Gender equity is a set of ideas, beliefs and social values in relation to sexual difference, gender, equality and justice in relation to behaviors, functions, opportunities, valuation and relationships between men and women. In reference to this issue, over the years there has been discrimination against women, who could not comment, and their role within society was differentiated with respect to men, since they were seen with the capacity to work , and for its part, the woman was dedicated only to the house and the family. However, over the years, women have shown that they possess skills and abilities for the economic, political, and social spheres, due to major decisions in these contexts by women.

The objective of this thesis is to analyze the constitutionalization of political participation with gender equity in Peru. Also, the hypothesis is: Political participation with gender equity in Peru is affected by the lack of implementation of new mechanisms to ensure such participation, because there is a poor implementation of the National Gender Equality Plan of the State

It is recommended that justice operators through their professional associations and institutions that they represent seek to promote programs, workshops, conferences and everything related to the issue of how to materialize gender equity and how it should be protected. in terms of its legal regulation.

The methodology of the research used was descriptive.

**Keywords:** Gender Equality, Political participation, constitutionalization, politics.

| <b>INDICE</b>  | <b>Pág.</b> |
|--|-------------|
| <b>DEDICATORIA .....</b>   | <b>iii</b>  |
| <b>AGRADECIMIENTO .....</b>  | <b>iv</b>   |
| <b>RESUMEN .....</b>   | <b>5</b>    |
| <b>ABSTRACT .....</b>  | <b>6</b>    |
| <b>I. INTRODUCCION .....</b>   | <b>10</b>   |
| <b>1.1. Realidad problemática .....</b>  | <b>11</b>   |
| <b>1.2. Antecedentes del estudio .....</b>   | <b>12</b>   |
| <b>a. A nivel internacional.....</b>   | <b>12</b>   |
| <b>b. A nivel nacional.....</b>  | <b>15</b>   |
| <b>c. A nivel local .....</b>  | <b>19</b>   |
| <b>1.3. Abordaje teórico .....</b>   | <b>21</b>   |
| <b>1.3.1. PARTICIPACIÓN POLÍTICA.....</b>  | <b>21</b>   |
| <b>1.3.1.1. Concepto de participación política.....</b>  | <b>21</b>   |
| <b>1.3.1.2. Antecedente de la participación política en el mundo .....</b>                                 | <b>22</b>   |
| <b>1.3.1.3. Importancia de la participación política.....</b>  | <b>23</b>   |
| <b>1.3.1.4. Modalidades de participación política .....</b>  | <b>24</b>   |
| <b>1.3.1.5. Indicadores .....</b>  | <b>24</b>   |
| <b>1.3.1.6. Motivaciones de los jóvenes para participar en política. ....</b>                              | <b>25</b>   |
| <b>1.3.1.7. Brechas en la participación política .....</b>   | <b>25</b>   |
| <b>1.3.1.8. Participación política de las mujeres .....</b>  | <b>26</b>   |
| <b>1.3.1.9. Jurisprudencia que garantiza la igualdad en la participación política ..</b>                   | <b>26</b>   |
| <b>1.3.1.10. Limitantes de la participación política de la mujer .....</b>                                 | <b>27</b>   |
| <b>1.3.1.11. Principios básicos para la participación política de la mujer con equidad de genero .....</b> | <b>28</b>   |
| <b>1.3.1.11.1. El principio a la igualdad y las acciones afirmativas.....</b>                              | <b>29</b>   |
| <b>1.3.1.11.2. Principio/derecho a la no discriminación .....</b>  | <b>29</b>   |
| <b>1.3.2. EQUIDAD DE GÉNERO .....</b>  | <b>30</b>   |
| <b>1.3.2.1. Definición.....</b>  | <b>30</b>   |
| <b>1.3.2.2. Las denominadas cuotas de género .....</b>   | <b>30</b>   |
| <b>1.3.2.3. Tipos de cuotas de género .....</b>  | <b>30</b>   |
| <b>1.3.2.4. Política publica.....</b>  | <b>31</b>   |
| <b>1.3.2.5. Plan nacional de igualdad de oportunidades entre mujeres y varones ..</b>                      | <b>31</b>   |

|             |  |    |
|-------------|--|----|
| 1.3.2.6.    | ¿qué es el planig? .....   | 33 |
| 1.3.2.7.    | Ejes estratégicos del planig .....   | 34 |
| 1.3.2.8.    | Objetivo estratégico 7: incrementar la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la participación política y ciudadana. .... | 34 |
| 1.3.2.9.    | El sistema de cuotas .....   | 35 |
| 1.3.2.10.   | La cuota de género en el Perú .....  | 36 |
| 1.3.2.10.1. | Argumentos a favor para la ley de cuotas .....   | 38 |
| 1.3.2.10.2. | La cuota de género en elecciones regionales y locales .....  | 39 |
| 1.3.2.10.3. | Aplicación de las cuotas en el Perú.....   | 41 |
| 1.3.2.11.   | Análisis de la legislación comparada.....  | 41 |
| 1.3.3.      | La participación política de la mujer.....   | 45 |
| 1.3.3.1.    | Evolución histórica de la participación de la mujer en la política.....  | 45 |
| 1.3.3.1.1.  | La mujer en la pre- historia.....  | 46 |
| 1.3.3.1.2.  | La mujer en la roma antigua.....   | 46 |
| 1.3.3.1.3.  | La mujer en la edad media .....  | 48 |
| 1.3.3.1.4.  | La mujer en la edad moderna .....  | 50 |
| 1.3.3.1.5.  | La mujer en la edad contemporánea .....  | 52 |
| 1.3.3.2.    | La participación de la mujer en la política peruana.....   | 55 |
| 1.3.3.2.1.  | En la cultura pre-inca .....   | 55 |
| 1.3.3.2.2.  | En la cultura inca .....   | 56 |
| 1.3.3.2.3.  | En la conquista.....   | 59 |
| 1.3.3.2.4.  | En la emancipación .....   | 59 |
| 1.3.3.2.5.  | En la republica.....   | 60 |
| 1.3.3.2.6.  | En la actualidad .....   | 62 |
| 1.3.3.3.    | Espacios para la participación política activa de la mujer .....   | 63 |
| 1.3.3.3.1.  | Funciones de las organizaciones políticas.....   | 64 |
| 1.3.3.3.2.  | Limitantes de la participación política de la mujer .....  | 65 |
| 1.3.3.3.3.  | Retos en el aspecto político por parte de las mujeres .....  | 67 |
| 1.4.        | La formulación del problema de investigación .....   | 68 |
| 1.5.        | La justificación de la investigación .....   | 68 |
| 1.6.        | Limitaciones .....   | 69 |
| 1.7.        | La hipótesis.....  | 69 |
| 1.8.        | Objetivos.....   | 70 |



|             |   |           |
|-------------|---|-----------|
| 1.8.1.      | Objetivo general .....  | 70        |
| 1.8.2.      | Objetivos específicos.....  | 70        |
| <b>II.</b>  | <b>MATERIAL Y METODO .....</b>  | <b>71</b> |
| 2.1.        | Tipo de la investigación .....  | 71        |
| 2.2.        | Diseño de la investigación .....  | 71        |
| 2.3.        | Variables y operacionalización.....   | 71        |
| 2.3.1.      | Variable independiente .....  | 71        |
| 2.3.2.      | Variable dependiente .....  | 71        |
| 2.4.        | Población y muestra .....   | 72        |
| 2.5.        | Técnicas e instrumentos para recolección de información .....               | 74        |
| 2.4.1.      | Descripción de las técnicas e instrumentos para la recolección de datos ... | 74        |
| 2.4.1.1.    | Observación.....  | 74        |
| 2.4.1.2.    | La encuesta.....  | 74        |
| 2.6.        | Procesamiento de datos .....  | 74        |
| 2.7.        | Criterios éticos .....  | 74        |
| 2.6.1.      | Dignidad humana: .....  | 74        |
| 2.6.2.      | Consentimiento informado .....  | 74        |
| 2.6.3.      | Información.....  | 74        |
| 2.6.4.      | Voluntariedad .....   | 74        |
| 2.6.5.      | Beneficencia: .....   | 75        |
| 2.6.5.1.    | Riesgos y beneficios .....  | 75        |
| 2.6.6.      | Justicia: .....   | 75        |
| 2.8.        | Criterios de rigor científicos .....  | 75        |
| 2.7.1.      | Validez .....   | 75        |
| 2.7.2.      | Confiabilidad .....   | 75        |
| <b>III.</b> | <b>RESULTADOS .....</b>   | <b>75</b> |
| 3.1.        | DISCUSIÓN .....   | 82        |
| 3.2.        | PROPUESTA DE SOLUCIÓN .....   | 87        |
| <b>IV.</b>  | <b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>                                 | <b>89</b> |
| 4.1.        | Conclusiones.....   | 89        |
| 4.2.        | Recomendaciones.....  | 90        |
|             | <b>REFERENCIAS.....</b>   | <b>91</b> |
|             | <b>ANEXOS.....</b>  | <b>94</b> |

## I. INTRODUCCION

El trabajo de investigación tiene por objeto conocer y analizar “**LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA CON EQUIDAD DE GÉNERO EN EL PERÚ AÑO - 2018**” investigación que tiene como finalidad contribuir modestamente con los operadores jurídicos y todas aquellas personas que tengan interés en conocer los aspectos de dicho tema.

La constitucionalización de la participación política con equidad de género el Perú, se enmarca en establecer el conocimiento de la naturaleza jurídica de la equidad de género, para una adecuada participación política dentro del sistema democrático peruano. Para la presente investigación se ha realizado un análisis de diferentes definiciones y dispositivo normativos, centrandó su atención sobre la participación política, evolución histórica, conceptualización, características, su naturaleza jurídica, dimensiones, así mismo se estudiara la normativa utilizando la exegesis del Plan Nacional de Igualdad de Género, PLANIG 2012-2017, así mismo se ha tomado como referente la legislación comparada; respecto a la fundamentación práctica se obtendrá en base a un trabajo de campo mediante un instrumento denominado cuestionario, aplicado a los informantes: responsables, operadores del derecho y la comunidad jurídica, del cual obtendremos resultados que nos brindará una verdadera situación del problema que se ha planteado.

El objetivo de la presente investigación es analizar la constitucionalización de la participación política con equidad de género en el Perú. Asimismo, la hipótesis es: La participación política con equidad de género en el Perú, se ve afectada por la falta de implementación de nuevos mecanismos que asegure dicha participación, debido a que existe una mala aplicación del Plan Nacional de Igualdad de Género del Estado.

Con respecto a la metodología utilizada, se tiene una investigación descriptiva, porque describirá la constitucionalización de la participación política con equidad de género en el Perú.

Es importante resaltar que con el presente trabajo de investigación nuestro objetivo no es arribar a conclusiones certeras e irrefutables, sino por el contrario, nuestra pretensión será satisfecha si el presente estudio constituye el punto de partida de un debate, orientado a obtener la solución más adecuada posible de este problema

### **1.1. Realidad Problemática**

En el mundo, existen cambios sociales, económicos, culturales, políticos y tecnológicos, debidos a la globalización imperante, existiendo ventajas y desventajas, más misma que deberán contribuir a la mejor información y empoderamiento de todos los hombres y mujeres del planeta. Motivando a que exista una mayor vinculación por temas importante y su relación con los asuntos públicos del estado, participando en el gobierno.

Sin embargo, a nivel mundial existen brechas sociales muy marcadas en todos los continentes (unas más que en otras), debido al aspecto subjetivista del machismo, al aspecto objetico, como el tema cultural y al aspecto teológicos con marcadas tendencias religiosas.

En América del Sur, se encuentran el mayor número de desigualdades, especialmente en países con carente institucionalidad, con deficiencias en las políticas públicas, con elevados índices de delincuencia, pobreza y desempleo, agregando el mega problema de la corrupción, el narcotráfico y la minería ilegal, como lo es el Perú.

Las desigualdades existentes en el Perú, son notorias, por diversas razones: étnicas, económicas, religiosas, sociales, culturales y por género, esté último demuestra la necesidad de una reforma integral del sistema democrático y de los sistemas políticos, para cambiar las exclusiones, creando oportunidades con igualdad de condiciones en todos los niveles y en todos los aspectos, como parte de la modernización del Estado, existiendo una participación política con equidad de género, haciendo prevalecer, el postulado, que todos somos iguales ante la ley, sin hacer distinciones legalistas para cumplir con los formalismos, existiendo una participación activa y constante, siguiendo las líneas de equidad, igualdad, participación y gobernabilidad.

Existe políticas impulsadas por el gobierno central, para intentar solucionar el problema que se pretende investigar, dentro del Plan Nacional de Igualdad de Género, PLANIG, cuya finalidad es ser una herramienta técnica para las mujeres organizadas, que según el ámbito de aplicación de dicho plan será para las mujeres de las zonas rurales como urbanas, ya sean jóvenes, niñas, adolescentes, como adultas mayores; indígenas, afroperuanas o amazónicas; mujeres con discapacidad, lesbianas, trabajadoras del hogar, de la agroindustria, del sector informal, etc. ; sin embargo, no cumple su finalidad por deficiencias notorias, en su implementación como en su aplicación, existiendo por tanto como una adecuada propuesta de solución que este plan nacional sea constitucionalizado de manera que su aplicación sea más efectiva y se eliminen los problemas presentados en su aplicación.

## **1.2. Antecedentes del Estudio.**

### **a. A nivel Internacional.**

Rodríguez (2016), en su Investigación Titulada “*¿En qué consiste la equidad de género?*” España: Editorial Mundo Político, llega a las siguientes Conclusiones:

- i) la equidad es uno de los términos que están interrelacionado con justicia, igualdad, parcialidad en su conjunto forman ese término el gran llamado dar a cada quien lo que le corresponde a cada individuo. ii) El hombre y la mujer forman parte de una equidad pero esta debe estar aparada por pertenecer a ella, en su totalidad.

Vences (2014), en su Investigación Titulada “*Equidad de género*”. España: Editorial Mundo Político, llega a las siguientes Conclusiones:

- i) Una parte de los países en evolución no han alcanzado la paridad de género como parte fundamental, en circunstancias prioritarias con los Objetivos del Milenio (2000-2015). África Subsahariana cumple con los esfuerzos para los cambios de participación. ii) El maltrato de género se asemeja con igualdad de sexos, problema que pasa en la mayor parte del mundo

Perret (2014), en su Investigación Titulada “**Liderazgo y participación política**”. España: RMujer, llega a las siguientes Conclusiones:

i) Las mujeres tienen menos participación no solo en los comicios de elección, también en los cargos administrativos, siendo en el sector público o privado y el sector académico. ii) Existe una serie de obstáculos que se enfrentan las mujeres al momento de participar en políticas públicas. Las brechas realizadas por normas e instituciones que aun buscan discriminar poniendo una serie de situaciones para que estas se presenten a la vida política. Los obstáculos cambiantes que siempre se piensa que las mujeres tienen menor chance de ser elegidas, primando siempre los varones, en todos los cargos que suelen presentarse.

Carranza (2012), en su Investigación Titulada “**Participación Política de la Mujer**”.

España: Igualdad y Justicia, llega a las siguientes Conclusiones:

i) En las últimas generaciones ha incrementado la participación de mujeres ya sea en los gobiernos locales, rurales pero aún falta más participación en el gobierno central. ii) Las parlamentarias no constituyen la mitad del total en ninguna de las cámaras legislativas nacionales.

Palomino (2018), en su Investigación Titulada “**La participación de las mujeres en la política local**”. España: Políticas, llega a las siguientes Conclusiones:

i) La representación insuficiente de las líderes femeninas en estas épocas genera un déficit democrático. ii) La participación igualitaria de las mujeres en los procesos locales de toma de decisiones es vital para dar prioridad a los temas de las mujeres en la agenda de cada gobierno local.

Goyes (2015), en su Investigación Titulada “**La participación de las mujeres en la política local**”. España: Democracia y Ciudadanía, llega a las siguientes Conclusiones:

i) Las sedes de parlamento juegan un papel importante para que garantice el respeto a los derechos humanos, las garantías constitucionales que son reconocidas de manera legal ii) Las maneras de participar en los Parlamentos teniendo como agenda principal la equidad de género, las organizaciones de la Mujeres, las bancadas de Parlamentarias/os, las

Unidades Técnicas, etc.

Cienfuegos (2013), en su Investigación Titulada “**Equidad de Género**”. Argentina: ECON, llega a las siguientes Conclusiones:

i) Las definiciones de equidad de género se conceptualiza en las necesidades básicas de dar a cada quien lo que le corresponda sin medir condiciones de sexo ya sea mujer o hombre. ii) Las características físicas entre un hombre y una mujer se insertaron en las grandes sociedades primitivas donde jugaron un papel importante en la clasificación de rasgos habituales correspondiendo actividades más al varón que a la mujer en todos los ámbitos de ese entonces.

Ramírez (2012), en su Investigación Titulada “**Equidad de Género y Derechos Humanos**”. México: Editorial Gobernación, llega a las siguientes Conclusiones:

i) Se debe a identificar el problema para llegar al punto de oportunidades que deben darse tanto a los varones y a las mujeres sin distinción alguna. ii) la solución para poder saber, el compromiso con la equidad de género se aplica a una serie de instituciones que buscan aceptar los grandes cambios sociales, siendo ello igualdad de género.

Gómez (2016), en su Investigación Titulada “**Participación Política de la Mujer**”. México: Editorial Ciudadano, llega a las siguientes Conclusiones:

i) El compromiso que tienen las mujeres para la participación política es actuar con democracia en una sociedad donde se necesita de ambos para lograr los cambios de participación. ii) La Capacitación ha proporcionado a las mujeres habilidades de comunicación práctica, lo que les ha ayudado a construir autoestima para enfrentar nuevos desafíos.

Serrano (2013), en su Investigación Titulada “**Participación Política de la Mujer**”. México: Ciudadano, llega a las siguientes Conclusiones:

i) La base legal que propicia la participación de la mujer frente a las diferencias del hombre, ha sido un gran avance; sin embargo ha sido suficiente pues las políticas brindadas a favor de la igualdad no son

consideradas prioridad nacional. ii) Para dejar de lado el concepto que tienen las familias, que la mujer es sujeto de propiedad del esposo y dueño del destino de las hijas es importante crear relaciones nuevas entre el varón y la mujer.

Quinche (2012), en su Investigación Titulada “*Igualdad, razonabilidad y género en los procesos de constitucionalización e internacionalización del derecho*” Bogotá: Editorial Cielo, llega a las siguientes Conclusiones:

i) Las normas de hoy son un fenómeno muy complejo, ya que se busca interpretar de la mejor manera, bajo los alcances de estándares internacionales que se posicionan hoy en día. ii) Para poder saber la complejidad del derecho en temas de igualdad, razonabilidad y género estos se posicionan en América Latina a efecto de legalizar el derecho, más aun derechos que sean establecidos de manera clara para los individuos.

Armeta (2012), en su Investigación Titulada “*Los procesos de constitucionalización e internacionalización del derecho en la igualdad de género Bogotá*” Colombia: Universidad Los Libertadores, llega a las siguientes Conclusiones:

i) Históricamente el sistema jurídico colombiano ha sido muy complejo partiendo desde los temas sociales, y la emisión de la carta de 1991, temas cerrados. ii) Un tema importante es que estado colombiano ha incumplido con las obligaciones en garantizar los derechos de género, tema controversial hoy en día.

#### **b. A nivel Nacional.**

Rosales (2018), en su Investigación Titulada “*MTPE: Brecha para todo tipo de ingresos entre hombres y mujeres asciende al 29%*”. Lima: Trabajo Perú, llega a las siguientes Conclusiones:

i) Existen normas que prohíbe la discriminación siendo una de ellas la ley N° 30709 donde nos habla sobre la remuneración entre varones y mujeres, promulgada en el mes de diciembre del 2017, y su Reglamento, aprobado en marzo de este año, buscan que los empleadores garanticen salarios libres de

prejuicios y revaloricen el trabajo de las mujeres. ii) El articulado de ambos dispositivos está basado en el principio de “salario igual por un trabajo de igual valor”, impulsado por la OIT, y en los lineamientos de los convenios internacionales ratificados por el Perú sobre igualdad de remuneración y no discriminación.

Rosales (2018), en su Investigación Titulada “***Publicar datos de sueldos ayuda a reducir desigualdad de género***”. Lima: Trabajo Perú, llega a las siguientes Conclusiones:

i) Cuando los empleados saben lo que ganan en comparación con sus compañeros, la diferencia entre lo que reciben los hombres y las mujeres se reduce. ii) Desde hace tiempo se sospecha que la transparencia salarial ayuda a reducir la obstinada desigualdad entre los ingresos medios de hombres y mujeres, pero una ley danesa, relativamente nueva, ha dado a investigadores de varias escuelas de negocios -entre ellas INSEAD, la Universidad de Columbia y Universidad de Copenhague- la posibilidad de probarlo.

Rodríguez (2016), en su Investigación Titulada “***5 retos para lograr la equidad de género en América Latina***” Lima: Legal, llega a las siguientes Conclusiones:

i) El enfoque de la mujer en Latinoamérica ha ido aumentando siendo la vida económica, eje fundamental para que hoy en día la región ponga en agenda los temas de género. ii) Es importante destacar que en los últimos 20 años, más de 70 millones de mujeres se juntaron para incrementar en el auge laboral de la zona, hechos que colaboraron para sumar cambios de pobreza y dar un panorama mejor al alce de la clase media.

Granda (2018), en su Investigación Titulada “***Conoce a las organizaciones que lideran en equidad de género***” Lima: Corresponsable, llega a las siguientes Conclusiones:

i) Siendo que existe la suma de más instituciones para combatir la discriminación de la equidad de género pocas son las que trabajan con índices, para saber hasta dónde se está avanzando. ii) hoy en día se refleja un índice del 44% de empresas que se suman a los temas de equidad de género, empezando con dar más días de permisos de licencia por paternidad



y así las familias estén más equitativas.

Pérez (2017), en su Investigación Titulada “***Igualdad de género, ¿todavía un largo camino por recorrer?***”. Lima: Bioética, llega a las siguientes Conclusiones:

- i) La discriminación aún existe se necesita más presencia de la mujer en los medios de comunicación, en los grupos de líderes, se necesita desaparecer las brechas de desigualdad menos violencia, más representación femenina.
- ii) Un claro ejemplo es la malversación de los medios de comunicación ya sea la publicidad sexista donde se denigra la dignidad de la mujer haciendo cambios para llamar la atención.

Barrenechea (2019), en su Investigación Titulada “***¿Por qué es necesaria la participación de más mujeres en la vida política?***”. Lima: Comercio, llega a las siguientes Conclusiones:

- i) El investigador Hugo Ñopo señala que visibilizar a la mujer en cargos de toma de decisión genera impactos en las siguientes generaciones: “Si una niña crece viendo que pueden existir congresistas, juezas, gerentes generales mujeres, sus aspiraciones van a ser distintas. Las expectativas que esta niña pueda tener mientras crece van a ampliarse y mejorar.
- ii) Para Wilson Hernández, investigador especializado en temas de violencia contra la mujer y columnista de RPP, la urgencia de más mujeres en política pasa por la importancia de poner en agenda sus necesidades. “Tienen una agenda diferente a la de los hombres y visibilizan problemas que ellos no. Además, permite generar más referentes para que otras mujeres se interesen en puestos de representación política. Y, en tercer lugar, quiebra distintas limitaciones y genera ejemplos sobre trayectoria a nivel político.

Gibson (2007), en su Investigación Titulada “***Participación Política de las Mujeres Lima: MIMP***” Lima., llega a las siguientes Conclusiones:

- i) Es importante que las mujeres hoy en día estén atentas a los cambios sociales, a los problemas que suceden en sus localidades así mismo estén involucradas para gestionar y participar
- ii) Para que puedan ser electas las mujeres es necesario que se cumpla con señalar que en todas las relaciones de lista se establezcan las porciones mínimas de participación de la mujer; y

estas incentiven a más mujeres en participar en política.

Muñoz (2010), en su Investigación Titulada “**RETOS PARA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL PERÚ**”. Lima: Política Femenina, llega a las siguientes Conclusiones:

i) Han pasado más de quince años desde la aplicación de las cuotas mínimas de participación de mujeres al Congreso de la República y el Estado sigue haciendo, retos para lograr más participación así llegar a una equidad de género sin perjuicios de discriminación. ii) Siguen existiendo compromisos marcados a nivel mundial suscritos por nuestro País y de la ley de igualdad de oportunidades, hoy se sigue debatiendo una serie de compromisos en agenda para acelerar más participación femenina, en los grandes cargos del estado.

Sánchez (2018), en su Investigación Titulada “**La participación política de la mujer peruana está en retroceso**”. Lima: Comercio, llega a las siguientes Conclusiones:

i) Tras la ardua y loable lucha de las mujeres que - hace muchos años- buscaban se les reconozca sus derechos civiles, la participación política de la mujer en el Perú, sigue siendo un reto constante. ii) Por ejemplo tenemos que solo 10 regiones de nuestro país cuentan con representación femenina en el Congreso de la República, según datos del Jurado Nacional de Elecciones.

Poulsen (2016), en su Investigación Titulada “**La evolución de la participación política de las mujeres en el Perú entre los años 1930 y 1950**” Lima: Edit. Podemos, llega a las siguientes Conclusiones:

i) Se sigue alcanzando grandes retos de la participación de la mujer, cabe mencionar desde 1956, en consecuencia a la ley que se promulgo para el voto femenino, siendo que hasta ese entonces 9 mujeres llegaron al parlamento sucesivamente, lo mismo en los gobiernos locales y regionales las mujeres han alcanzado grandes cargos pero aún falta más esfuerzos para que sigan ocupando grandes cargos. ii) Han pasado más de 60 años desde que las mujeres no eran consideradas para la participación en elecciones y

no tenían el acceso al voto, hoy que se ha hecho por ello.

Arroyo (2019), en su Investigación Titulada “*Terreno disparejo: la participación de la mujer en la política peruana*” Lima: Perú 21, llega a las siguientes Conclusiones:

i) El acoso, el menosprecio a las capacidades, el machismo en general, no solo están presentes en la dinámica social, sino también en la arena política, lo que sin duda impacta en la representación y la democracia. ii) Hasta las elecciones del año 2000, la presencia de hombres en el Legislativo era hegemónica. La voz de la mujer, a quien ya se le había dedicado un ministerio, aún era débil. Sin ser progresista, el gobierno de Alberto Fujimori aprobó la Ley de Cuotas que modificaba las normas electorales y obligaba a los partidos a incluir en sus listas de candidatos al Parlamento, siendo un veinticinco %. En el 2000, el número se incrementó hasta el treinta % y se amplió tal medida para las postulaciones municipales.

Moscoso (2006), en su Investigación Titulada “*Sembrando Participación Política en las Mujeres del Perú*” Lima: Inversiones, llega a las siguientes Conclusiones:

i) Se ha señalado que cuando las mujeres participan en política la democracia se fortalece porque como ciudadanas sus intereses pueden ser atendidos. ii) Si las mujeres no se animan a participar como candidatas, no habrá posibilidad de que sean elegidas. Los problemas e intereses de las mujeres en relación al desarrollo de su comunidad, no serán atendidos plenamente.

### **c. A nivel Local.**

Alemán (2017), en su Investigación Titulada “*¿Qué es la igualdad de género? Y la ideología de Género en Lambayeque*”. Lambayeque: Edit. Alert, llega a las siguientes Conclusiones:

i) Las oportunidades no dependan del sexo ni tampoco comprende de las apariencias físicas ya que mujeres y hombres sean iguales simplemente estas oportunidades se basen en derechos para todos. ii) Existe una postura que el estado Peruano a través del Ministerio de Educación apuntan que no

va la ideología de género y como políticas de desarrollo es establecer una serie de oportunidades para todos sin importar el sexo.

Gálvez (2001), en su Investigación Titulada “*Aspectos económicos de la equidad de género*”. Lambayeque: Editorial Mujer y Desarrollo, llega a las siguientes Conclusiones:

i) La base de datos demuestra que los hombres están más representados en las empresas puesto que las mujeres tienen un bajo nivel de representación en empresas de baja postura, existiendo siempre discriminación. ii) El punto exacto es dar a conocer que las mujeres necesitan más representación así lograr una equidad de género en todos los sitios del mundo siendo Latinoamérica el gran salto a cambiar las políticas de un estado.

Beck (2003), en su Investigación Titulada “*Unidos contra la Desigualdad de Género*” Lambayeque: ADC, llega a las siguientes Conclusiones:

*i) Se debe reconocer a todos por iguales siendo los mismos tratamientos para hombres y mujeres, para accionar plenamente sus derechos humanos y alcanzar a desarrollar sus potenciales. ii) Una vulneración clara que se viene desarrollando en nuestra localidad así como en el Perú entero es la creciente tasa delictiva de violencia contra la mujer, afectando los derechos reconocidos anteriormente, por ello es necesario inculcar a la población femenina el respeto por sus derechos y siempre buscar la protección ante la vulneración de alguno de los mencionados.*

Távora (2018), en su Investigación Titulada “*Hablar de la participación política de la mujer es hablar de democracia*” Lambayeque: ADB, llega a las siguientes Conclusiones:

i) si bien existen avances en igualdad salarial, siguen habiendo enormes brechas. Además, existe negligencia por parte de la justicia y desatención a los casos de violencia contra la mujer. ii) Las mujeres son la mitad de la población, sin embargo, solo 1 de 26 gobernadores es mujer. Esto refleja las brechas de acceso a posiciones de liderazgo, también en el ámbito político.

Tristán (2013), en su Investigación Titulada “*Participación política de la mujer*” Lambayeque: Chacarera, llega a las siguientes Conclusiones:

i) La sociedad cambia, y en estos tiempos enfocarse en participación política de las mujeres, logra grandes retos de desarrollar en el gran cambio de nuevas políticas para ir trabajando con el desarrollo de un país. ii) Los grandes retos es establecer en la agenda política la diversidad de la sexualidad discutiendo soluciones de discriminación y desigualdad en las personas.

Portocarrero (2018), en su Investigación Titulada “*La desigualdad de género en política, a debate en Perú tras elecciones*” Lambayeque: Gestión, llega a las siguientes Conclusiones:

i) En el Perú se vive la desigualdad claro ejemplo son las elecciones regionales y municipales que se dieron el pasado domingo, teniendo como resultado 20 mujeres llegaron a una alcaldía y ninguna en un gobierno regional, de un total de 2,096 autoridades elegidas para el año en curso. ii) Existen las ganas que las mujeres representen al país en todos los ámbitos pero el pase de las cuotas mínimas son un obstáculo ya que permite muy poca participación, siendo brechas de discriminación.

### **1.3. Abordaje Teórico**

#### **1.3.1. PARTICIPACIÓN POLÍTICA**

##### **1.3.1.1. Concepto de participación política**

Según Anduiza y Bosch, (2007):

La participación política conlleva a que los ciudadanos fomenten presencia en los cargos políticos ya que depende de ellos los grandes cambios y mejoras que se pueden establecer en un estado a través de esa participación en su conjunto activo de presencia estatal para combatir los grandes problemas que se presenten. (p.26)

Asimismo, según Uriarte, (2002):

Dentro de un estado democrático es necesaria la participación política ya que todos somos parte de ella. El desarrollo de una política se basa en los

ejes fundamentales de todo ciudadano y su estado porque a partir de allí nacen las necesidades de desarrollar los cambios de la sociedad de manera activa sin prejuicios ni discriminación. Las políticas de estado forman parte de esa participación que todo ciudadano debe interpretar bajo los alcances de un país con derechos para todos. (p.74).

Por ello, Según Uriarte, (2002), sostiene que:

La participación política se relaciona con los grandes cambios de un país con derechos, donde la evolución se ve plasmada en las urnas desde el momento del sufragio hasta que se direcciona a los cargos de poder esto refleja la decisión de participación que todo estado asegura a la población con modelos convencionales y no convencionales. (p.75)

Anduiza (1999), expresa que *“la participación ciudadana en la política es uno de los componentes presentes, de manera más o menos explícita, en la democracia”* (p.3)

Constitucionalmente según la actual carta magna (La Constitución Política del Perú de 1993):

El derecho a la participación en temas políticos se encuentra amparado en el **artículo 31º**, que regula: Que los vecinos tenemos derecho a participar en asuntos de política ya sea dentro su jurisdicción porque la misma ley promueve ese derecho de manera directa o indirecta de la participación; Con el goce dentro de su capacidad civil, en todos los sentidos se tiene en cuenta que el voto es personal, libre secreto y obligatorio, hasta los setenta años, ya que después de esa edad es facultativo.

### **1.3.1.2. Antecedente de la participación política en el mundo**

Anduiza y Bosch, (2007) señala:

El principal gesto de reivindicación de los derechos de la persona humana, se dio en Francia con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de (1789), sin embargo, se normo y se regulo, de manera funesta la separación de las mujeres como portadores o responsables de derechos

civiles y políticos inherentes a su estatus, negándoles de esta forma la condición de adquirir su ciudadanía, así como ejercer su derecho al voto y ser elegidas. Existiendo, opositores a tal medida, quienes exigían la igualdad que había sido proclamados en la revolución francesa para que pueda exigir una ciudadanía igualitaria, no habiendo diferencias entre el hombre y la mujer, existiendo la igualdad y libertad pueden integrar el contrato social, siendo su máxima representante Olympe de Gouges, quien planteó que hombres y mujeres sean tratados igualmente como ciudadanos, mediante su Declaración de los Derechos de la Mujer y Ciudadana (1791). Sin embargo, la propuesta hecha por Olympe de Gouges fue calificada la clase política de su tiempo (todos hombres) como ofensiva y subversiva, motivo por el cual, fue considerada con la guillotina. Pero dicha declaración, sirvió como base de los derechos femeninos, siendo el primer documento que reclamo el voto de la mujer, teniendo como premisa fundamental la igualdad de derechos y deberes para la mujer y el hombre, sustentándolo en la igualdad de todos los seres humanos ante la ley.

### **1.3.1.3. Importancia de la participación política**

Cada país debe de impulsar la participación política de tal manera deben estar implementadas con normas que aseguren los derechos. Teniendo en cuenta que cada país es diferente siempre se asume una igualdad para todos, porque todos somos seres humanos con los mismos derechos.

Existen elementos que aseguran la participación de la ciudadanía siendo el: (IIDH, 2002) identificando los siguientes elementos:

- Siempre va existir debilidad por parte de las instituciones que puedan existir en cada país.
- Debe de darse la necesidad de reforzar las instituciones del estado, ya que estas deberían de estar comprometidas con la sociedad.
- Un país necesita que se impulsen mecanismos donde se integre a las mujeres en participación política, es decir más que un impulso es una necesidad que se debe de dar. (p.26).

#### **1.3.1.4. Modalidades de participación política**

Sabucedo y Valencia (2001) establecen que:

En un estado existen participación política convencional donde el estado garantiza dicha participación, con mecanismos amparados a la constitución de un estado, asimismo en la no convencional sobrepasa dichas políticas y van en contra de los derechos fundamentales y hechos no acordes a la sociedad actos de violencia.

#### **1.3.1.5. Indicadores**

Molina y Pérez (2008):

Medir indicadores para saber el grado que se van manifestando hasta la sociedad frente a la participación conjunta del estado.

Molina et al. (1995) clasifica cada una de las variables con la finalidad de dar a conocer cada una de ellas y que son importantes para el siguiente trabajo de investigación:

- i. Sufragar o Participación electoral: nos da a conocer hasta que circunstancias de nivel existe la participación del ciudadano.
  - o Participación Electoral Efectiva: mediante esta variable se puede medir cuando los ciudadanos votan en blanco nulo o cuando se abstienen al voto por decisiones propias.
  - o La real y profunda participación electoral: mediante esta variable se puede medir desde que punto existe la decisión del ciudadano ya sea por un gobernante o por referéndum.
  - o Amplitud de la participación electoral: mediante esta variable se puede medir con que intensidad los ciudadanos asisten a las urnas a elegir a los gobernantes.
- ii. Campaña política o Sufragio Pasivo: se puede medir la capacidad y los medios como los ciudadanos pueden llegar a los cargos públicos.



o Actividades partidistas y electorales: podemos entender que las agrupaciones políticas o llamados también partidos políticos forman a sus líderes y nuevos cuadros para que participen en política.

iii. Ejercicio de cargos públicos de dirección política. En este punto hace referencia al eje que se mide respecto a participación política de los ciudadanos, a las igualdades de oportunidades, a los grupos de género y al compromiso de todos.

### **1.3.1.6. Motivaciones de los jóvenes para participar en política.**

Cespedes (2007):

El entusiasmo que puede existir por parte de los jóvenes en participar en políticas, con ese motivo que puedan en adelante a ser los nuevos cuadros de los grupos políticos con pensamientos más amplios que puedan dar a conocer a una sociedad, que se vea involucrados en dicha participación, ya que hoy en día los jóvenes son protagonistas de los grandes cambios sociales.

El estado propicia los ejes fundamentales de toda sociedad siendo una de ellas la ley N° 28869 ley del Concejal Joven, donde se propone que los grupos de jóvenes propongan personas con ese espíritu joven al menos un 20% en las listas a los gobiernos siendo jóvenes hasta los 29 años de edad.

### **1.3.1.7. Brechas en la participación política**

El compromiso del plan nacional de igualdad de género, PLANIG 2012–2017: “direccionándose hacia la Igualdad de Género”, elaborado por el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, en su página doce, hacen de conocimiento las brechas en la participación política, teniendo como información lo siguiente:

- Que solo existe una quinta parte que abarcan las mujeres en los cargos públicos como congreso y ministros.
- Se puede entender que a nivel regional solo se ha tenido poca representación de la mujer asimismo, mientras el cargo sea más alto menos es la participación femenina lo que hace una representación de la tercera parte.

- Existe una representación reducida entre los gobiernos distritales y provinciales ya que representan las mujeres un 4% mientras que la cantidad de regidoras solo alcanza en los gobiernos provinciales una cuarta parte siendo un poco más en los gobiernos locales siendo más regidores que regidoras en su contexto.
- Otra referencias es que la representación en el congreso de la republica solo existen mas varones que mujeres lo mismo pasa en otros cargos ya que en las elecciones del año 2011 solo se impulsaron a participar 592 mujeres en una totalidad de 1518 candidatos en ese entonces cifras novedosas.
- Existe un poco producción de normas que permitan más participación en las regiones de mujeres por lo tanto solo 12 regionales han señalado más participación los pocos mínimos de mujeres y hombres.

#### **1.3.1.8. Participación política de las mujeres**

*“los grandes cambios han contribuido que las mujeres tenga mayor participación en las políticas de un estado entre dicho que deben de impulsarse para mejorar las desigualdades” (Zúñiga, 2005).*

*“De manera que la paridad busca entablar una igualdad tanto para mujeres y varones en el mismo camino de participación en las políticas de un estado, dando fin a las desigualdades que aquejan a un estado” (Cobo, 2003).*

Entonces, Femenías (2007) sostiene que *“debe existir dicha garantía no solo legal sino también partidaria. Porque, según Femenías, el entusiasmo de participar de manera cuantitativa de las mujeres en los cargos políticos debes estar de la mano con los cambios cualitativos de estrategias políticas para garantizar la actuación”*. (p.47).

#### **1.3.1.9. Jurisprudencia que garantiza la igualdad en la participación política**

Existe jurisprudencia que contribuyó a dar un claro ejemplo en participación política tanto a mujeres y hombres, con dos casos resaltantes: El caso de Johnson, de la Suprema Corte

de Justicia de Estados Unidos en el año (1987), y la sentencia de Kalanke, del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en el año (1995).

#### **1.3.1.10. Límites de la participación política de la mujer**

PROMUJER, (1990):

- **Es considerada como actividad en segundo plano la política**, a raíz del tiempo los grandes cambios en política, se posicionaron con mayor auge de la mujer en los asuntos políticos en los diferentes sectores ya sean públicos o privados pasando hoy en día a ser tema en primer plano, como la mujer ha venido desarrollando presencia en los diferentes sectores, todo ello se ha corregido promoviendo romper las brechas de discriminación en ámbitos laborales. (p.19)

Las investigaciones a través de la historia y las evidencias nos muestran realidades duras de aceptar y de comprender, la modernización de un estado, comprende cambiar patrones culturales, dejar de lado los prejuicios y buscar tener un pensamiento divergente y tolerante.

PROMUJER, (1990):

- **Poca capacidad de inversión en campañas electorales.** Siendo Costa Rica y Panamá donde se estableció que el estado a través de su recurso se destine un porcentaje en la formación y capacidad que las mujeres tengan mayor presencia y formen parte de la participación política para el estado y su conjunto activista. (p.19)

Con las recientes modificatorias que ha realizado el parlamento, se espera que exista no solo un control una fiscalización si no una transparencia en la ejecución de gasto que se realiza en campañas electorales, sobre todo a nivel nacional por la repercusión que significa, debiendo extenderse para todo tipo de proceso.

PROMUJER, (1990):

- Por todo lo establecido, **la figura femenina tiene poca presencia en las prácticas de política**, dando un indicador de rechazo en las políticas del estado, sabiendo que no entran en valor para hacer las gestiones de una buena participación en políticas de estado, conllévese a ser mejores en sus espacios.

Existe el compromiso de participar menos aun cuando sus propias organizaciones políticas les dan el rechazo en incursar en las mismas .p-20

Los partidos políticos, tienen la enorme responsabilidad de formar, preparar, capacitar y actualizar de conocimientos a sus militantes y partidarios, ello, en base la institucionalidad y la preparación constante de cuadros no solo jóvenes sino de todas las edades para tener una experiencia sólida, especialmente en el caso de las mujeres. Muchas de ellas, no participan en política debido al desconocimiento que se tiene de la misma.

PROMUJER, (1990):

- **La negativa de presencia pública en las mujeres** se manifiesta en la discriminación de equidad tanto las oportunidades en relación al sexo siendo que la presencia de la mujer aun no avanza frente a la negativa de los medios de comunicación, las mismas brechas de tiempo surgiendo nuevos cuadros jóvenes y no ver las mismas caras de hace años en el poder sin darle prioridad estas nuevas líderes y nuevos líderes. (p.20)

Las mujeres tiene un rol determinante en la vida política del país, pero hasta ahora no se sientes inidentificadas ni mucho menos representadas, ello se refleja en la visibilidad en los diversos medios de comunicación, oral, escrita y televisiva.

#### **1.3.1.11. Principios básicos para la participación política de la mujer con equidad de genero**

#### **1.3.1.11.1. El principio a la igualdad y las acciones afirmativas**

Hablar de igualdad hoy en día se manifiesta como respeto, pues como lo dice Fernández (2003), *“son los cambios que representan una identidad, principio de tutela de derechos que garantizan el respeto a los derechos fundamentales de la persona bajo acciones afirmativas en su contexto”*. p.20

Teniendo en cuenta lo que menciona la carta magna CPP, Pérez (2005) sostiene que:

El ser iguales desde el punto de la constitución no se pretende que se asuma rasgos iguales en condiciones. Siendo lo contrario. Se busca establecer que las diferencias entre el hombre y la mujer estén sujetas a mecanismos que busquen entablar normativa para tales diferencias posibilitando derechos sobre ellas y evitar la desigualdad. p.276 y que la “El entender de actuar ante circunstancias constitucionales hace notar la diferencia en todos los sentidos...”p.277, además el citado autor menciona que “el legislador diferencie no estando permitido... siendo que no se permite que se legisle con abuso de poder en un país donde las diferencias están en todo no planteándose la objetividad de igualdad. (p.293)

#### **1.3.1.11.2. Principio/Derecho a la no discriminación**

Según González Martín (2002):

La negativa de optar por la discriminación forma parte de los grupos de poderes que asechan a los cambios, se dejaría de hacer gestos que involucren actos de cambios sociales y evitar que la discriminación aseche a las nuevas generaciones, compromiso de romper con las iniciativas de un país sin discriminación.

En el Perú, el TC, ha manifestado hechos y puntos importantes con expresiones en contra del maltrato de la mujer en el Expediente N° 05652-

2007-PA/TC, caso importante de la señora Rosa Gambini Vidal, de fecha 6/11/ 2008.

Compartimos el criterio establecido con los dos principios fundantes de la equidad de género, puesto que ellos, se expresa que la compatibilidad de los principios aplicados se establecen para darle un freno a la discriminación y la inestabilidad de igualdad.

## **1.3.2. EQUIDAD DE GÉNERO**

### **1.3.2.1. Definición**

Según Joan Scott (2003):

Nos menciona que el género solo es un término de las diferencias biológicas que tienen los individuos pero en la sociedad estas son manifestadas con grandes conceptos y opiniones distintas ya que desequilibran la capacidad de oportunidades que pueda tener un hombre o una mujer solo por ser de sexos diferentes puesto que la sociedad debería de entender y aprender grandes retos. (pp.289- 301)

### **1.3.2.2. Las denominadas cuotas de género**

*“El llamado cuotas es un término dado que se podría manifestar en sentido contrario ya que estas solo permiten poca capacidad de representación femenina o también reservas grandes cargos desconocidos en los parlamentos”* (IDEA, 2003, p.6).

Según IDEA, *“las porciones mínimas de cuotas de genero están establecidas para no contradecir los grandes comentarios de discriminación en temas de participación política”* (IDEA, 2003, p.6).

En el país de México, las llamadas cuotas de género en su el artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) desde otro contexto.

### **1.3.2.3. Tipos de cuotas de género**

Según Huerta y Magar (2006):

Tiene en cuenta que existen tres tipos de cuotas de género siendo las constitucionales que están establecidas en la constitución, también las legislativas las que son establecidas por el congreso de la república fijando niveles y las partidarias las que se fijan de manera interna a través de los partidos políticos en relación a cargos internos de los mismo movimientos. (p.124)

En ese sentido, se deja establecidas doctrinariamente los tres tipos de cuotas de género, mediante el poder ejecutivo, mediante el legislativo y mediante la elección interna de las organizaciones políticas que se encuentran inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones.

#### **1.3.2.4. Política Publica**

Según Peschard (2004) *“Es como se desarrolla y direcciona el futuro de un País para dar solución a los problemas coyunturales. Una política pública se establece con la ejecución de normas, leyes, decretos supremos, directivas, ordenanzas, programas y proyectos de calidad”*.

#### **1.3.2.5. Plan nacional de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Varones**

El Estado realiza proyectos para disminuir la discriminación y activar la igualdad de género. Para ello ha promovido el cumplimiento del PIO que es el Plan nacional de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Varones, que fue aplicado desde el año 2000. En el Perú hasta el momento se han establecido dos PIO con una duración de cinco años c/u. El último PIO: el de 2006-2010, el cual se manifestó que tenga más impulso en los gobiernos como locales, regionales y ejecutivo con grandes alcances siendo:

- a) **Institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado.**

Mediante ello, se ha logrado materializar el esfuerzo de dicho plan con la implementación de la Ley 28983, que es la Ley - de Igualdad – de - Oportunidades entre Mujeres y Hombres – LIO. Dicha disposición normativa, es importante en gran medida, debido a su obligatoriedad que tiene en nuestro país, debiendo ser cumplida en gran medida, sin embargo, no se muestran los resultados esperados hasta la actualidad.

**b) Promover en la sociedad la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre mujeres y varones, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres.**

Ante ello, se busca sembrar una cultura en valores de igual, lográndose hasta ahora, como una materia de importancia la promoción y la ejecución del Plan Nacional contra la discriminación hacia las mujeres, y el fortalecimiento de los ejes de desarrollo y los operadores de justicia. Esto, debido a los últimos sucesos de violencia de género y el aumento de denuncias de este tipo, se tenían que simplificar y hasta hacer modificatorias muy significativas para combatir este flagelo.

**c) Asegurar el hecho pleno de los derechos sociales y culturales para las mujeres.**

Nos hace mención que en este sector salud se han hecho grandes avances por darle un corte a las brechas en atención a las desigualdades puesto que se han implementado programas de apoyo para mujeres vulnerables y programas de apoyos para niños combatiendo grandes cambios y mejoras para el país.

**d) Garantizar el ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres.**

En marco de los derechos de segunda generación como es de darse en la clasificación común de los derechos humanos, en nuestro país, se han materializado, mediante la activación de la Ley N°29430, ley que ampara la prevención y hostigamiento sexual rompiendo grandes cambios a los mencionados temas.

**e) Garantizar el ejercicio pleno de los derechos civiles y políticos de las mujeres y el acceso equitativo a instancias de poder y toma de decisiones**



La identificación y el derecho a la identidad son muy importantes para tener una garantía de conocer y los derechos de primera generación, ante ello, se han logrado disminuir el porcentaje de mujeres con tenían un documento de identidad siendo mayores de 18 años de edad.

### 1.3.2.6. ¿Qué es el PLANIG?

El PLANIG, es el PLAN NACIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO 2012 - 2017(PLANIG):

Nos hace mención que es una herramienta para impulsar las desigualdades de equidad de género en el país con motivos que se apliquen nuevas políticas de cambio y que los nuevos gobiernos planteen soluciones dejando de lado las brechas de desigualdad ejes importantes que todo estado de be de preocuparse; la igualdad por las personas deben estar planteadas bajo mecanismos que las nuevas gestiones continúen con el cumplimiento de ellas.

Con este plan se busca:

- a) **Institucionalizar el enfoque de género:** en un país donde la discriminación cada vez es más grande deberían de platearse enfoques que aseguren primero entender que es género, luego descentralizar conceptos a través de instituciones para que enseñen estos conceptos y así combatir la desigualdad.

Como fin fundamental no solo legal sino económico, político y socio-cultural se pretende que exista un real y serio compromiso sectorial y de las autoridades a cargo, para que exista una igualdad de oportunidades con justicia y equidad en la participación de la mujer y del varón no solo interno sino externo de elecciones.

- b) **Transversalizar el enfoque de género:** es entender que realizar enfoques para dar solución a las grandes desigualdades, estas deben ser repartidas a todas las

instituciones con el fin que se cumplan y el estado velar por el seguimiento del cumplimiento y así poder tener mejores resultados.

### **1.3.2.7. Ejes estratégicos del PLANIG**

Existen ocho ejes del PLANIG para direccionarse que se cumpla una igualdad de género, para ello, citaremos tal cual los citados objetivos, con la finalidad de conocer a rasgos general cada uno de ellos, debiendo analizar solo uno:

- **Objetivo Estratégico número 1:** asegurar y promover los enfoques de género en los tres rangos de gobierno.
- **Objetivo Estratégico número 2:** ayudar que se cumplan una cultura de valores.
- **Objetivo Estratégico número 3:** disminuir las grandes brechas de educación tanto en mujeres y varones para tener resultados.
- **Objetivo Estratégico número 4:** habilitar la salud a las mujeres y garantizar los derechos de reproducción tanto del hombre y la mujer.
- **Objetivo Estratégico número 5:** ayudar a las mejoras económicas tanto del hombre y la mujer desde el punto equitativo.
- **Objetivo Estratégico número 6:** dar un corte a la violencia en todas las dimensiones.
- **Objetivo Estratégico número 7:** tener más capacidad de participación entre mujeres y varones en los cargos de política.
- **Objetivo Estratégico número 8:** incentivar que los recursos naturales sean expresados por las mujeres en un mejor contexto.

### **1.3.2.8. Objetivo estratégico 7: Incrementar la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la participación política y ciudadana.**

Es importante ejercer nuestro derecho de elegir y ser elegidos, con igualdad y con justicia en todo tipo de elecciones, como muestra de la plena vigencia de los derechos y de la democracia como tal.

Según el Plan Nacional De Igualdad De Género (PLANIG) 2012 - 2017: direccionándose a una igualdad, que en la página treinta y tres, formula dos preguntas, el ¿cómo se logrará? y ¿quiénes son los agentes responsables?

### *¿Cómo?*

- Saber que tantas mujeres y varones tienen su documento de identidad DNI.
- Organizando y apoyando que las mujeres estén capacitadas y puedan participar en elecciones y así tener mayor presencia femenina.
- Méritos a los mejores desempeño, prácticas y darles más participación laboral estable en las instituciones del estado.

### *¿Quiénes?*

El estado garantiza la plena ejecución de los derechos a través de sus estados de Poder ejecutivo, poder legislativo, judicial y toda su organización del estado.

#### **1.3.2.9. El sistema de cuotas**

Según el destacado analista político Tuesta (2008) en su publicación de la Revista Caretas, titulada el *voto femenino*, nos menciona las porciones de cuotas:

Si bien es cierto la mujer ha alcanzado participación política en los estándares de la toma de decisiones muy cuestionable bajo las críticas coyunturales por lo que ha pasado más de 42 años que se exigía el voto femenino y la idea es saber hasta donde el Perú avanzado con esto, claro está que se necesita de normas que establezcan mucho más mecanismos de solución, teniendo un panorama con resultados eficientes, no es posible que a la fecha no se haya tenido una presidenta mujer, más ministras, más congresistas, más parlamentarias; Por lo menos que exista una par entre

mujeres y varones, se resalta que las llamadas cuotas de genero buscan establecer menos participación, porque existen límites contradictorios. (p.23).

Tuesta (2008):

Se tiene en cuenta que los sistemas de cuotas obligan a votar por algo que se impone, eso reafirman los críticos, siendo que se deja al libre desempeño que los partidos jueguen con las posiciones para intereses, por lo tanto existe una escasa presencia de participación en las políticas. Se interpreta que las cuotas permiten que las mujeres lleguen a los cargos sin saber de políticas. A lo largo de la historia, los resultados en participación política, se refleja mucho con la participación de hombres y escaso resultado de mujeres, esto refleja, el poder que aún sigue teniendo el varón, el estado debería de garantizar todo los problemas de desigualdad empezando por los suyos por los gobernantes que aún siguen siendo hombres sin dar oportunidades a las mujeres sintiéndose estos en un estado de inferioridad sobre ellas, aludiendo que las mujeres no sirven para políticas siendo todo lo contrario, por lo tanto se sigue demostrando que las mujeres son mejores administradoras en el hogar es más en la política serian mejores líderes en los parlamentos. (p.24).

Nuevamente de aprecian las desigualdades en la participación política peruana, debiendo tener criterios mínimos de obligatorio cumplimiento moral y ético, pero según ley, solo se cumple la legalidad y los requisitos que se señalan en la ley electoral. Es decir si se encuentra en el marco legal está permitido, es decir prima la forma sobre el fondo.

### **1.3.2.10. La cuota de género en el Perú**

Larserud y Taphorn (2007) señala respecto a la cuota electoral:

Se maneja que las llamadas cuotas de genero son una ventaja permitiendo la participación femenina como ayuda idónea a los cargos públicos en igual desventaja solo se limita un porcentaje numero afirmativo en consecuencia discriminatorio donde a pesar del impulso por la participación femenina estas cuotas representan la inequidad tanto a varones y mujeres en los ámbitos

políticos del estado. Como se desprende las inequidades de desigualdad en todos los ámbitos pues para ello, se busca evitar a través de mecanismos políticos democráticos, uno de ellos, es el sistema de cuotas, debido a que no tenemos una cultura netamente participativa con igualdad de oportunidades. Las desigualdades existen en diversos ámbitos, sin embargo, se busca que se cambie dicha realidad, sobre todo el entorno político, para ello es necesario contar con una misma ventaja de igualdad y verdadera en la representación política, a través de estrategias conjuntas. En el Perú se buscó sentar las bases a través de un mecanismo legalista, es decir con la dación de leyes se pretende solucionar los problemas sociales. (p.9).

Tuesta (2008), señala:

La ley de igualdad de oportunidades- LIO por su abreviatura, según su redacción normativa que pretende “asegurar la normativa de manera institucional que ayude en el desarrollo a la igualdad, de manera equitativa sin desigualdades para toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida coyuntural. La normativa con semántica constitucional, busca un sistema garantista de derechos y de institucionalidad democrática, para ello, es importante la plena vigencia de los derechos y deberes en todos los aspectos, en base a la igualdad y la equidad. Actualmente existe una interpretación restrictiva de las llamadas porciones o cuotas. Que nuestras autoridades se niegan a aceptarlo, debiendo corregir dicha situación, pero al hacer caso omiso, organismos internacionales, tienen que corregirnos y hacer un llamado de atención, para buscar soluciones prontas y urgentes a dicha problemática. Ello ha derivado, que el País sea denunciado por estos temas a la Corte Interamericana de Derechos Humanos siendo el caso Janet Espinoza feria y otros casos más en Callao Ica y la Libertad por tema de escaño electoral. Por otro lado, en sede interna, el mismo presidente del Jurado Nacional de Elecciones, ha presentado reiteradamente hasta la fecha propuestas y soluciones alternativas al problema, últimamente se hizo un intento sin éxito ante el legislativo en el año 2011, al Proyecto de Ley N°268/2011-JNE, “norma que regularía las llamadas cuotas de género”. (pp. 13-14)

Cabe mencionar que dicha propuesta fue en recomendación a los resultados que propone la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con el propósito de tener un resultado amistoso entre los temas de desigualdad.

En marzo de 2013, otro organismo internacional con bastante presencia e influencia mundial como es el Comité De Derechos Humanos, manifestándose con observaciones al Perú:

*“9. Existe una preocupación que las mujeres no tengan representación en los cargos públicos, por lo tanto debería de promoverse tanto para hombres y mujeres más participación. (arts. 2, 3, 25 y 26).*

*Hace mención que el estado debería de dar mucho más esfuerzos para que las mujeres se vena representadas en todos los aspectos de la vida política, sensibilizando a la sociedad que debería de para resaltar presencia de mujeres y la igualdad es por encima de cualquier contexto fuera de común ante sociedades machistas referente a todo un país, en este caso en los 25 departamentos”*

La modernidad y el progreso de los pueblos, se logra en base a la plena vigencia de los derechos fundamentales en base a la igualdad de oportunidades en todos los campos y aspectos de la sociedad, especialmente cuando se tienen que tomar las decisiones como es en la esfera política.

#### **1.3.2.10.1. Argumentos a favor para la ley de cuotas**

Respecto a este punto, se condice con posturas conservadoras y ultraconservadores, así como posturas liberales y moderadas.

Flacso (2006):

Se menciona las posturas conservadoras, por el statu quo imperante en la región, debiendo tener un mayor empoderamiento no solo declarativo, sino vinculante, necesitamos que se comprenderá y redacte en un entorno político las declaraciones con lenguaje inclusivo en una primera parte de las

y los jóvenes, de las y los ciudadanos ambos con igualdad de oportunidades debido a su género.

Se menciona que la legislación internacional respalda la incorporación de las llamadas cuota de género, es así que el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que formuló la Observación General N° 28, monitoreando el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, estableciendo:

*“29. La actividad del estado es entablar relaciones con todas sus organizaciones y cumplir se ejecutan las normas que establezcan la participación de la mujer acompañada de medidas efectivas todo ello plasmado al derecho de sufragar en todos los asuntos de elecciones, tanto así que los entes deben de regular toda acción que discrimine participación más de lo normal en los ámbitos de derecho, es mas estado debería hacer esfuerzos por darle seguimiento a casos de vulneración hacia la mujer, existiendo siempre equidad e inclusión en relacion a los cometidos.”*

Recomendaciones importantes, que se hacen mediante observaciones, que deben ser cumplidas o ejecutadas por nuestras autoridades, sin embargo, esto no es posible, que debería hacerlo siempre y cuando exista una voluntad política para hacer las cosas en pro y en beneficio de los grupos de vulnerabilidad, es importante tener ciudadanos empoderados.

#### **1.3.2.10.2. La cuota de género en elecciones regionales y locales**

Femenías (2007) señala:

El panorama real en el Perú, según cifras ha demostrado que la aplicación del 30% de la cuota de género en la conformación de las listas electorales no ha sido suficiente para promover las elecciones de las candidatas en los diferentes cargos representativos. Eso siendo objetivos, solo se busca cumplir con la ley para no tener problemas ni sanciones electorales, pero en realidad se busca mantener un privilegio antes que ceder oportunidades. Bastaría con observar que las elecciones generales al Congreso, la aplicación de la cuota viene complementada con el voto preferencial; sin embargo en el caso de las candidaturas a los gobiernos

locales y regionales, al tener un sistema de elección de listas bloqueadas y cerradas, y sumado a que las candidatas son en un gran porcentaje colocadas al final de las listas, sólo para cumplir con el requisito formal de la cuota, éstas tienen muy pocas probabilidades de salir electas. Sostenemos que la alternancia o equidad de género, es muy importante para los más de 1282 gobiernos subnacionales porque de esta forma y de dicha manera tendrán mayor presencia de mujeres en elecciones, presentando más listas donde aseguren participación femenina y que tengas resultados eficaces en todos los sentidos de elección tanto hombres como mujeres en competencia.

Las normativas en materia electoral para los gobiernos menciona en: Artículo 8 inciso 2 de la Ley de las Elecciones Regionales N° 27683:

Que las listas que ganen se les asignara la llamada resultado y/o cifra que se reparte a la mitad más uno en los cargos de miembros del consejo regional de esa manera favoreciendo en lo que compete, de acuerdo a los candidatos propuestos por los partidos políticos y/u movimientos según el orden en provincias se le asignara el cargo según se efectuó redondeándose con resultado entero o mayor de las listas.

Artículo 25 inciso 2 de la Ley de las Elecciones Municipales N° 26864:

Se aplica lo mismo según la norma 27683. “con el resultado entero mayor realizado se otorga para el cargo de regidor...”

Por tal sentido, se puede apreciar en la realidad actual y desde que se aprobó la legislación electoral –que necesita ser reformada- las femeninas de zonas rústicas, las mujeres aborígenas, las mujeres que tienen la voluntad de participar en la cosa pública y los intereses colectivos de sus conciudadanos demuestra que las mujeres por ser una población de vulnerabilidad, tienden a ser colocadas como relleno al último de las listas reales y verdaderas a ser elegidas, es decir, simplemente son asignadas a las listas como simples “relleños” para cumplir con la legalidad que la norma exige, pero no existiendo una voluntad firme de participar políticamente las mujeres en el gobierno, siendo un deber moral de todos los partidos y/o movimientos y agrupaciones políticas.



### **1.3.2.10.3. Aplicación de las cuotas en el Perú**

Normativamente, las cuotas novedosas en el país se encuentran regulado de la siguiente manera:

- El artículo 191° de la Constitución Política dispone que “existen números % que se plantean para que existan la participación de las mujeres en los gobiernos provinciales y distritales”
- El artículo 116° de la Ley Orgánica de Elecciones N° 26859, nos menciona que para que cada lista se presente al congreso debe estar compuestas por las llamadas cuotas de participación de género al treinta % de varones o mujeres
- El artículo 12° de la Ley de Elecciones Regionales, Ley N° 27683, nos hace referente que para consejero regional se dispone la cuota de treinta % de varones o mujeres
- El inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 26864, sobre la ley de elecciones municipales deberían estar las listas para regidores con treinta % entre varones o mujeres.
- El artículo 4° de la Ley N° 28360, nos establece que para el parlamento andino se le aplica lo mismo a los postulantes al congreso de la república.
- 2006, aprobado por Resolución N° 1301-2006- JNE establecidas en dicho reglamento.

### **1.3.2.11. Análisis de la legislación comparada**

Camacho (1997) señala

A nivel mundial se aprecian avances significativos en los derechos de las mujeres, dichos reconocimientos constitucionales y legales se aprecian en la positivización de las cuotas y la alternancia de género. Según estadísticas, se puede apreciar que las mujeres están incluidas dentro de su legislación para

participar en las elecciones de su país para ocupar un curul de representación en el Parlamento, es por ello, que diversos países han regulado la cuotas de género, tal es el caso de los países como Ecuador, Guyana, Argentina, México, Panamá, Paraguay, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Haití, Honduras, República Dominicana, Uruguay y Venezuela sin embargo solo 5 países hasta el momento han decidido por la alternancia, mientras que otros países han implementado normas según sus normativas mientras que otros por mandato constitucional.

De esta forma, se aprecia de la siguiente manera:

- País Argentina, año 1991, cuota 30% (Cámara baja y alta)
- País Bolivia, año 1997, cuota 30% (Cámara baja) 25% (Cámara alta)
- País Brasil, año 1997, cuota 30% (Cámara baja)
- País Costa Rica, año 1996, cuota 40%
- País Ecuador, año 1997, cuota 50% (elecciones 2006)
- País Honduras, año 2000, cuota 30%
- País México, año 1996, cuota de 70% por género (Cámara alta y baja)
- País Panamá, año 1997, cuota 30%
- País Paraguay, año 1996, cuota por cada cinco lugares una mujer (en Cámara alta y baja)
- País Perú, año 1997, cuota No inferior a 30%
- País Rep. Dominicana, año 1997, cuota 33%

El Perú y la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) de Naciones Unidas, hizo mención sobre el cumplimiento del Consenso de Quito, en la XI Conferencia regional sobre la mujer de América latina y el Caribe, en mayo de 2010, señalando que se deberá:

x) Por seguridad necesaria se deberá aplicar de manera legislativa normas que aseguren que dicha participación de las mujeres cumplan con estándares de derechos que las ampare frente al acoso laboral, permitiendo el libre desempeño de sus actividades de consecuencia no se vean vulneradas y se sientan bien en sus centros de trabajo, lo mismo se aplique vinculado en todas las áreas de desempeño de las mismas. (p. 67)

Escalante y Méndez (2010):

Cabe mencionar que en **Costa Rica**, se realizó análisis de estudio de sistematización de las experiencias donde las mujeres tengan vinculación con trabajo en municipalidades donde se sumerge las expresiones de participantes en la coyuntura de ese país analizando puntos claros de vivencias no gratas en el trayecto de la vida laboral, en consecuencia una serie de atropellos y las dificultades presentadas en todos los aspectos de la vida laboral, se propaga los acuerdos dejados de lados. Este estudio de en el año 2010, acerca de sanciones que se tendrían que aplicar a partidos políticos; difundido por Instraw de Naciones Unidas. (p.127).

Se tiene en cuenta que se aprobó una ley acerca del acoso y violencia política hacia las mujeres en el país de **Bolivia**, contra el acoso y violencia política hacia las mujeres de fecha 28/05/2012 la Asamblea legislativa plurinacional dando a conocer lo siguiente en su artículo 7°:

Acerca del hostigamiento presión agresión que pueda realizar una persona o grupos de personas para obligar a otra realizar actos en contra de lo permitido en aspectos políticos como acoso, violencia hacia las mujeres u/o familia, terceros lo cual permite que estén más seguras en participar en temas políticos sin dificultades que no le permitan desarrollar su pleno derecho. También estando en ejercicio de su cargo. (Fuente: N°243.[http://www.senado.bo/upload/leyes/2490-ley\\_no.\\_2432012.pdf](http://www.senado.bo/upload/leyes/2490-ley_no._2432012.pdf)) Ley del 28 de mayo de 2012.

En el país **Argentina**, sus normas de cupos permiten que coloquen un porcentaje del 30% de mujeres estando a lo advertido que estas salgan electas.

**Francia**, es uno de los países que acepto en aprobar la alternancia bajo sus normas lo cual, *“hace mención que los partidos políticos coloquen en sus listas de manera alterna un varón y una mujer de no cumpliendo recibirían fuertes sanciones”*.

### **En Colombia:**

No existe la paridad ni la alternancia sus cuotas de genero son el 30% mínimo por ley 1475-2011 se aplica para el legislativo, asambleas departamentales y concejos municipales y juntas administradoras locales.

Además de tener sus leyes:

- Ley Estatutaria establecida número 581 del año 2000 o Ley de Cuotas
- Ley Estatutaria número 1475 del año 2011, por la cual se adoptan medidas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones que se ameriten.
- Ley número 1434 del año 2011, por la cual se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer en el Congreso colombiano.
- Ley número 1450 del año 2011, donde se expide el Plan Nacional de Desarrollo
- Documento que menciona la Política Pública con sus siglas CONPES número 140 del año 2011, sobre las metas y estrategias de Colombia, para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

También, existe una base jurisprudencial en dicho país, es por ello, que : la Corte Constitucional en la **Sentencia C-371 de 2000**, se aplican acciones afirmativas para que mejores los aspectos de discriminación en los grupos políticos desarrollando una serie de estándares reconocidos por el estado sub representado, dando prioridad a esos grupos de baja participación en discriminación.

Así mismo, en materia constitucional el máximo intérprete e instancia judicial de administrar justicia en Colombia, como es la Corte Constitucional Colombiana ha dictaminado:

### **Sentencia C-371 de 2000:**

Donde la corte hace mención que es necesario que existan las llamadas cuotas de genero ya que mediante, se da la participación a las mujeres cumpliendo con una igualdad de género para todos sin dejar de lado los grupos minoritarios que son dejados.

Sumado a ello esta sentencia dejó un precedente en el país colombiano ya que resalto de manera extensa como se ha venido discriminando a la mujer en todos sus ámbitos haciendo mención que bajo creencias y estilos de vida estos grupos fueron dejados de lado, haciendo un alto a la gran discriminación que existe también en la participación política.

**Sentencia C-490 de 2011:** se hace mención a través de la Corte sobre la exequibilidad de la Ley 1475 de 2011, que existiendo normas que permitían que las cuotas de género se cumplan estas no se cumplían por lo tanto estaban acorde a la constitución del estado:

(...) se resaltó los principios normativos que la constitución establecía bajo la participación de la mujer, hito histórico que hasta en estos últimos tiempos se ha venido manejando puesto que a la fecha aún se establecen las cuotas asumiendo un 30 % en legislativo, asamblea departamentales, concejos municipales y juntas administradoras locales garantizando una correcta participación de la mujer colombiana.

Pero además, el país colombiano tiene más ventajas de que el estado pueda incentivar mayor participación llevando lo mismo a países andinos (2005):

1. La gran inclusión (el derecho que se estima en elegir y ser elegidos bajo normativa y dejar de ser “relleno”-).
  2. La presencia en todos los ámbitos (por ley corresponde ocupar cargos de elección a través de la cuotas-).
  3. La representación o patrocinio (el compromiso de ocupar cargos en representación de la ciudadanía bajo todos los contextos de servir a los demás).
  4. La paridad del 50 (con el fin de reducir cambios relativos en temas de salud, educación, baja pobreza).
- “Por lo tanto se entiende que las cifras cuantitativas son necesarias para poder tener representación con el de servir”

### **1.3.3. La participación política de la mujer**

#### **1.3.3.1. Evolución histórica de la participación de la mujer en la política**

### **1.3.3.1.1. La mujer en la pre- historia**

Pérez (2017):

Las mujeres en tiempos históricos desempeñaron un papel importante en el matriarcado para la sobrevivencia de las grandes tribus.

La mujer, tuvo como principal rol económico, la recolección de frutos y verduras para el consumo, desempeñaban papel de trabajo fuerte al igual que los varones en algunas cosas.

Se tiene en cuenta bajo un criterio histórico que las mujer encamino el desarrollo de la humanidad. (p. 35)

### **1.3.3.1.2. La mujer en la Roma antigua**

Syme, (2002)

Han pasado más de 3000 a.C donde se inventó la escritura un paso de vencer la edad antigua de esos años.

La mujer en la Roma Antigua, se tenía en cuenta que era objeto y pertenencia el marido igual los hijos y criados de ese entonces, además de ello, se dice que la mujer tuvo mucha influencia implícita, tal como lo reconocen diversos historiadores, tal es el caso de Syme, (2002): quién señala que, “aunque (las mujeres eran) separadas de la vida gozaban de reconocimiento en su familia o esposo”.

Una de las características de las mujeres romanas es que tenían accesibilidad hasta los doce años para los estudios pero a la edad de catorce años eran consideradas adultas y les asignaban un marido.

Otra características fue que los niños y las niñas podían estudiar cosas elementales cuando terminaban la primaria las ricas podían seguir

estudiando y tocar algún instrumento, además aprendían a bailar o cantar en ese entonces.

Las esclavas eran dirigidas por las mujeres en los trabajos muy delicados, cosa que también aprendían a bordar. Pero además tenía una característica de identificación con el marido y hasta dar su vida por él.

Gordon, (1983):

Menciona a Apiano, este último quién alega la valentía que tenían las esposas de salvar o defender al marido en tiempos de guerra. Conocido el epitafio como el *Laudatio Turiae* donde se elogia a la mujer por dejar todo lo perteneciente como joyas para dar la vida por el marido exiliado en los tiempos aquellos.

En las últimas décadas se tuvo en cuenta el ascenso Augusto el cual “las bambalinas por poco podrían estar sujetas bajo las influencias de mujeres o esclavos”.

Acá aparece la figura más notable de Livia Drusila, quién fuera la esposa del emperador Augusto, quién además de ser esposa, madre y mujer, se constituye materialmente como una fiel asesora de su esposo en materia de gobierno y estrategias militares.

Tácito, (2007):

“Se inmortalizó a Epicaris por su participación de la conjura de Pisón, sobre el apoyo y fue arrestada”.p. «XV, 51», además: “Egnacia Maximila fue elogiada por dar todo en sacrificio de su marido en contra de Nerón”. p. «XV, 51».

Las mujeres en la época romana, las libres eran consideradas mayores de edad ciudadanas, además las mujeres en aquel tiempo no tenían nombre

propio y no podían participar de manera directa en la política como es el caso de ser parte de un cargo público ni mucho menos podían ser parte del servicio romano. Sin embargo, ello, no permitió que la mujer romana ejerciera denotada influencia o apoyo en todos los temas de interés público y militar

### **1.3.3.1.3. La mujer en la edad media**

Muñoz M. (2010)

Entre los siglos V y XV, la Edad Media comprende su período y su inicio se sitúa normalmente con la caída del imperio romano en los año 476 d.C. se puede tener en cuenta.

En tal medida debido al poder y gran influencia eclesiástica que se tenía en aquella época, motivo que en el tiempo 585, se llegará a pelear sobre el tener o no alma.

En cuanto a esta edad, respecto a la mujer, es sumamente complicado y hasta difícil poder determinar qué rol tuvo la mujer en los espacios políticos y aún evidenciar si hubo realmente existió una evolución o un retroceso en la situación de la mujer en la Edad Media.

Esto, hace referencia en tanto a la, toma notada de relevancia, la religión existen, puesto que, en la mayor parte de los feudos y reinos ibéricos, existían avances significativos de religiones hacia el occidente, entre las edades cronologías, se tiene en el siglo VIII a la religión judía, al mismo tiempo, a la religión musulmana y como imposición la religión cristiana que tomo real importancia en los posteriores reinados de Europa. Dicho de esta



forma, es sumamente completo entender y/o definir qué función o que desempeño tenía la mujer, por la varia concepción que se tenía.

Sin embargo, las fuentes escritas, nos permiten apreciar el campo social, donde se aprecia tres campos de acción de las mujeres, como es el caso en primer lugar a la mujer noble, en segundo lugar, tenemos a la mujer campesina y en tercer lugar tenemos a una exclusividad de la mujer monja. Pero de todas ellas, la que podía beneficiarse de lujos y un mayor reconocimiento era la mujer noble, por el poder e influencia que significaba su estatus y su relación con las riquezas. Cosa distinta tuvo la mujer campesina medieval, pues ella, tuvo precariedad de medios soportando lo que venga al no saber leer ni escribir, por el trabajo que realizaban en el campo, las actividades en el hogar y la crianza de sus hijos, en condiciones paupérrimas. Las mujeres monjas, tenían una peculiaridad diferente y quizás eran las más afortunadas entre todas las mujeres si a la educación nos referimos.

Pero existían posiciones distintas, de diversos teólogos, quienes construían un pensamiento extraño sobre la mujer sobre las escrituras: perder el trono. Que, en escritos de don Santo Tomás de Aquino, se aprecia su descripción: "la confianza, la virtud y la palabra ", sin embargo, existe una brillante descripción, de Alfonso X : “donde cuenta que había un viejo, un ladrón y su mujer, puesto que la mujer se había casado por interés, con el viejo, puesto que nunca le había dado un cariño ni beso, hasta que una noche se escuchó ruidos por los pasillos de la casa y la mujer asustada ve a los brazos del viejo llegando un ladrón y es donde el viejo le agradece que haya llegado dando la autorización que robe todo lo que quiera, porque gracias al miedo que ella sentía al ver un ladrón lo había abrazado, pues aquel ladrón, se fue con la bendición del viejo”. Alfonso X. Calila y Digma.

Por eso es sabido que la mujer en épocas medievales han logrado gran escaño pero si bien es cierto en los niveles altos porque si tenían un reconocimiento hacia ellas ya que tenían autoridad sobre los hijos y marido.

En esta edad, también aparece la connotada figura que hasta ahora se habla del papel que desempeñó en su tiempo, nos referimos a la gran Juana de Arco, quien fuera campesina, naciendo en Dmrémy un 6 de enero del año 1412. Mujer campesina que tuvo muchos dotes de guerrera puesto que desde niña tuvo una preparación militar y ello motivado por la intervención inglesa en su villa natal. Además de grandes mujeres que se enfrentaron a las circunstancias de su tiempo como Leonor de Aquitania, Christine de Pisan, María Pita.

Además, en la Edad Media no todo era cultos y religiosidades, que comúnmente lo conocemos como el período de tinieblas, o ignorancia, también hubieron hechos transcendentales debido a que se crearon las Universidades y hubo una proliferación de obras artísticas a varios niveles. Es importante sostener, que ello contribuyó a enriquecer culturalmente a un pueblo casi totalmente ignorante.

Dentro del derecho medieval, tenemos que se daba el derecho de la pernada ya que una mujer se podía acostar con el señor feudal y también con todas las doncellas antes de su marido. Además en aquellos tiempos las mujeres se le asignaba un marido elegido por su padre y esta podría ser asesinada, una vez perseguida por el pueblo desnuda por su marido si estuviera adulterada.

#### **1.3.3.1.4. La mujer en la edad moderna**

Gómez J. (2016)

En la edad moderna (hacia 1450). Pero según la filósofa Celia Amorós (2005) señalaba que todavía en dicha época algunos pensadores acotaban sus premisas ilustradas, dejando fuera a la mujer

El papel de la mujer en la Edad Moderna, en ese sentido no es muy distinto a las dos edades anteriormente mencionada, puesto que la mayoría de los estados de Europa siguen un modelo patriarcal, debido a este modelo que

pone en el centro de toda familia al hombre como el indicado de dirigir todos los asuntos privados y público, muestra la restricción a la participación política a la mujer al tener un papel subordinado. Salvo contadas excepciones en el plano intelectual, sobre todo en el siglo XVII. Se tuvo en cuenta en el siglo de oro o también llamado barroco para mantener a la familia unida vigilar a las mujeres en todos lo extremos.

Había en esa época normas establecidas por costumbre ya que los niños estaban al pendiente de las mujeres hasta los 7 años luego se hacía cargo su padre pues le enseñaban algún oficio ya que a las niñas les enseñaba siempre la madre.

Es desde el Renacimiento, que humanistas evocaban la importancia de la cultura y también la educación tanto para los hombres y mujeres. Pero existían sectores conservadores y ultraconservadores, que solían mencionar que la educación en las mujeres era inútil y que la cultura era una cuestión elitista y no para todos. Pero el analfabetismo en aquella época era un 95% de toda la población según fuente de historiadores.

Es en esta época moderna, que producto de la ilustración comienza a mantener la cultura como parte de la mujer. Entonces, surgen las escuelas públicas, como la de Santafé de Bogotá que era la única que recibía niñas pobres para la educación básica la misma que era impartida para la comunidad de ese entonces santo domingo.

(...) en ese entonces empezó la acogida de los conventos haciendo el llamado publicidad colocando carteles que anuncien la educación de ese entonces. Los internados en ese entonces ofrecían lo mejor de época dando privilegios y enseñanza de calidad como valores como parte de la formación moral aprendiendo cursos básicos como escritura, lectura, aritmética y religión y actividades “propias del sexo femenino” (...). Fuente: La educación de la mujer durante la época colonial. Boletín Cultural y Bibliográfico. Número 37. Volumen XXXI - 1994 - editado en 1996.

Vives, (1947), sostiene que la mujer tiene una peculiaridad:

*"(...) de mayor capacidad, en el entorno a sus delicados y bellas curvas que hacen ser veloz en todos los ámbitos (...)"*. p. 993

Femenías, M (2007)

La cultura que van a recibir las mujeres para su vida social dentro del estado en los tiempos del siglo XVIII se direccionaba, en una conversación y no avergonzaran al marido ante sus amigos o ante la sociedad. Una educación restringida solo para que fuesen buenas administradoras del hogar y buenas cristianas, pero siempre sumisas al marido.

#### **1.3.3.1.5. La mujer en la edad contemporánea**

Poulsen K. (2016)

En el tiempo de la revolución francesa y la actualidad se manejó entre la edad contemporánea.

Mediante los periodos de la revolución francesa la mujer ha tenido cambios, las mujeres comenzaron a tener voz en la sociedad. Por lo tanto no tenía privilegios como el hombre.

Surgiendo la precursora de los derechos humanos en el mundo, Olympe de Gouges, en la Declaración de los Derechos de la Mujer con la frase: la mujer tiene derechos en las mismas condiciones que los hombres así como en las tribunas”.

Entonces, es importante señalar que Olympe de Gouges (1748 –1793), fue una gran escritora se dedicó a velar por los principios de la mujer con temas de lucha por los derechos de las personas enfocándose en la mujer.

En 1791, Olimpia de Gouges publicó la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana, que era un calco de la Declaración de los

Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789). Ya empezaron a dar sus primeros impulsos los movimientos feministas puesto que Olimpia de Gouges, fue encarcelada y luego asesinada es allí donde los grupos feministas dieron un paro por hecho sucedido siendo un salto al temor.

Con la Revolución industrial, se instalan diversos cambios ideológicos. Uno de ellos, es que la mayoría de las mujeres se ocuparan de los quehaceres del hogar, en el plano privado y en el sector social, buscaran trabajar en la confección de vestidos y ser mano de obra en la industria textil, en estados dos últimas actividades las condiciones laborales a que estaban sometidas eran pésimas, donde se evidenciaba la explotación laboral, porque existían largas jornadas labores con bajos sueldos, a lo que Marx denominó plusvalía en su obra El Kapital.

Mención especial merece explicar que a la mujer en dichas industrias capitalistas la veían como un medio más no como un fin, es por ello, que eran consideradas como un objeto de trabajo, debido a que más les interesaba la máquina de trabajo que la dignidad y salud de las mujeres que trabajaban dentro de las fábricas. Por ejemplo, es conocido el caso de las femeninas que empezaron a trabajar de pie muchas horas y a pasar del tiempo terminaban delicadas atacadas de enfermedades y luego al ver esto los dueños de las fabricas las despedían.

En la I Guerra Mundial, las mujeres tuvieron un rol sumamente importante en el Estado, debido que los hombres estaban en la guerra alguien tenía que hacer los trabajos más elementales en la agricultura y en los hospitales, permitiendo hacer trabajos que antes estaban negados a las mujeres.

Esto motivo a que terminada la guerra, surjan fuertes y solidos movimientos feministas en busca de reivindicar el derecho al voto. Teniendo como primer triunfo legislativo en el año 1918 cuando Inglaterra aprobó el voto de las mujeres y en 1920 se redujo la edad para ejercer el derecho al voto estableciéndose como edad mínima los 21 la edad.

En la II Guerra Mundial, las actividades para los varones estaban libres porque se encontraban en las áreas de guerra, producto de los combates existentes entre los estados de Europa, las mujeres con valentía tuvieron que adaptarse y aprender rápidamente como eran los trabajos especializados para sumir dichos puestos y así poder sacar adelante el desarrollo económico, social y alimentario de la época, además de participar en el servicio militar como son las mujeres que fueron pilotos soviéticas, trabajadoras en fábricas de armamento norteamericanas, espías británicas, sanitarias alemanas, etc.

Terminada la II guerra mundial se establecieron los mismos derechos tanto para varones y mujeres bajo la declaración universal de los derechos humanos, sea el país de origen que perteneciere. Teniendo como principal figura femenina a Eleanor Roosevelt.

Posterior a dicha declaración mundial, es importante mencionar que por primera vez la mujer presidenta de un gobierno fue Sirimavo Bandaranaike, líder del Partido de la Libertad de Sri Lanka, quién entro al poder el 21 de julio del año 1960. Dicha figura, tomo mando del poder de dicho país, debido a que su esposo Solomon Bandaranaike murió asesinado pero antes de su fatídica desaparición era el Primer Ministro.

La participación política de la mujer ha evolucionado notablemente, pero todavía falta que dicha concepción de empoderamiento de derechos y deberes se instale en todo el mundo, debido a que actualmente existen países, donde los rostros femeninos son discriminados ante los hombres. Caso de los países que se encuentran en Oriente y África, producto de las concepciones religiosas y culturales. Un claro ejemplo en Kuwait se aceptó el sufragio femenino en el año 2005. En otros países siendo árabes, las mujeres tienen que cubrirse el rostro.

Como bien señala Rodríguez (1999):

Es lamentable que hoy en día la mujer sea objeto de desprecio ante temas pasados; dejados llevar por conceptos machistas.

A pesar de los años, aun se sigue haciendo muchos esfuerzos para la reivindicación de la mujer en los contextos educativos pese a las normas establecidas y a pesar de ello no se cumple los objetivos machistas, subordinados para poder pensar que es mejor mantener una sociedad con igualdad para todos y pensar en ellas. (p. 271)

### **1.3.3.2. La participación de la mujer en la política peruana**

#### **1.3.3.2.1. En la cultura pre-inca**

Távora (2018):

El rol de la mujer generalmente en esta etapa de la historia y por la propia cosmovisión de los tiempos incas la mujer jugo un papel importante en temas domésticos en nuestro país.

Salvo excepciones, como en la cultura mochica, donde el poder y los temas políticos condujeron a realizar una sociedad más poderosa con grupos de poder. Dichas muestras de poder se aprecian en los vestigios de la gran Señora de Cao quien represento la diosa de los mochicas con rituales y encadenas dirigiéndose a ella, y la otra muestra histórica tenemos a la Sacerdotisa de San José de Moro.

En la época pre-inca, según investigaciones plasmadas en los sitios web tener la publicación de Contando de otra manera nuestra historia, donde se menciona que eran culturas diferentes, ya que no estaban supeditadas al marido estas dependían por si solas y estabas desligadas a los trabajo domésticos de ese entonces.

Además otro claro ejemplo de la gran participación femenina en el antiguo Perú, lo tenemos gracias a los historiadores y a los cronistas de la época,

quienes afirman que las llamadas “Capullanas”, gobernaron valles en los departamentos de Tumbes, Piura y el norte de Lambayeque esto, demostraría la relatividad del dominio masculino, al permitir la igualdad de posibilidades que tienen frente a un hombre para acceder al gobierno local.

Al mismo estilo griego, en nuestra cultura, se tenían adoración a los dioses según su cultura, porque eran representadas por diosas como la tierra, mama pacha etc.

Inicialmente, la historiadora Rostworowski (1986), presenta la de curacas de sexo femenino diosas que en su momento de la historia también dieron un auge a las civilizaciones”

Huayna Cápac tenía a contar huacho una de sus mujeres secundarias. Quedará como una discusión histórica dicha postula, pero no entraremos en discusión debido a que es una citación general.

Debido a la gran importancia de la mujer pero no descrita en la historia con mayor detenimiento, autores como Espinoza, refieren que la misma historia nos da a conocer la existencia de mujeres que gobernaron el norte del país en sus escalas, representación que hace reconocimiento de poder.

Pero la real importancia que tiene la mujer no solo en el hogar por su rol que ejercía, también trascendió a las altas esferas del gobierno e influencia las decisiones en las elites del poder.

La historia reconoce la gran disputa que también existía en aquellos tiempos entre mujeres y varones por el poder entendiendo que hace muchos años se pudo mantener dominio sobre sociedades con otros conceptos porque en la actualidad más civilizada, no se llega a un consenso rompiendo estereotipos. (pp.13-14)

#### **1.3.3.2.2. En la cultura inca**



Rosworoski, (1995):

Partiendo de los conceptos de la época incaica se puede extraer dos tipos de mujeres del tiempo siendo la mujer hogareña la dedicada a los hijos, a los trabajos domésticos y las aguerridas dedicadas a la agricultura, luchas al dominio que se pudo dar en ese entonces. (p75).

Manzanarez, (2010):

Las Acllacunas tenían una belleza impactante y eran elegidas por su edad entre ocho y doce años una vez al año. p123.

Históricamente, según CFR Guardia 2002, se conoce que las acllas eran más privilegiadas, en su entorno estaban en otro nivel más preparadas para acciones directas con el inca, preparadas para atender ceremonias hacer tejidos y bebidas que se utilizaban en eventos dedicados al Dios sol y pertenecían siempre a la nobleza.

Existe gran discusión sobre este punto, debido a la forma de cómo se menciona el desplazamiento de gran número de personas de un lugar a otro, debido la invasión, a la pérdida de sus territorios por la violencia o la fuerza o por propia decisión del inca, debido a su creencia o concepción. El gran desplazamiento, origino cambios en los patrones culturales y en las tradiciones, debido a que las personas iban con sus costumbres, cuando eran adultos, pero cuando ellas, llevadas a la fuerza a una temprana edad, se adaptaban o muchas veces sobrevivían a un cambio brusco y radical para conveniencia del gobernante. (p. 58)

Según Huaman (2002).

Las acllas se podían clasificar por edades y las funciones que desempeñaban siendo hermosas jóvenes que les daban mejor privilegios, clasificándolas por edades.

La descripción cronológica mostraba el grado de poder e influencia que tenían para ejercer e imponer decisiones o elecciones en determinados casos sobre las demás mujeres. (p. 88)

Rosworoski, (1995):

En los tiempos históricos se podía entender que el varón común tenía solo una esposa a diferencia del inca que podía estar muchas mujeres o tener varias esposas, creyendo también que antes de comprometerse tenían libertad de sexualidad puesto que podían estar con muchos o muchas por temas de creencias.

Dentro de ese contexto, “la mujer principal” del Inca, históricamente se ha conocido que es la Coya, quién ostentaba respeto y además ante las elites cusqueñas, entre sus actividades más notorias, se conoce que participaba en los rituales del imperio inca, también el imperio era gobernado por ella cuando el inca no se encontraba (sobre todo cuando éste viajaba a otros lugares ya sea en acciones militares, de conquista o a visitar los territorios ya conquistados), ella también vivía en un ambiente de inferioridad frente al inca por situaciones bien marcadas. (p.102)

Frente a estos asuntos, el cronista Santa Cruz Pachacuti menciona que:

... los unio la mujer para el Guayna Capac en su misma relación de estatus «de padre y madre» llamada Coya Mama Cuçi Rimay, porque eran parte de las costumbres ancestrales de aquellos tiempos por lo tanto que se casó. (p. 243)

Hernández (1997), sostiene que:

Se menciona que aquellos tiempos del Tahuantinsuyo existió una precariedad de parentesco, puesto que las mujeres proponían a otras para que los lazos se extendieran llamado también, “intercambio” de mujeres.

Las mujeres en el incanato, en su gran mayoría integraban a la población que se encargaba de los oficios de obra en los campos en la agricultura o se estaban al cuidado exclusivo de sus hijos y de la alimentación de su familia, además, según fuentes escritas, se aprecia que la mujer dentro del incanato tuvo el ese gran poder de dirigir con dominio, por lo tanto estaba preparadas para cualquier ausencia y se podían hacer cargo de cualquier cosa de manera eficiente. (p 21).

#### **1.3.3.2.3. En la conquista**

Quinche M. (2012)

En la historia y la mujer en la conquista de América, como una publicación accesible mediante internet, se describe la presencia femenina en la conquista la misma que no fue exclusiva de la mujer española.

En cierta medida, la mujer ibérica, no era muy fuerte en términos de trabajo, debido a su docilidad que tenían para hacer sus cosas en la conquista. Caso, distinto con la mujer de los andes, conocida como la mujer indígena, quién, ejerció un denodado esfuerzo en la participación de su ayllu, en su entorno y en sus propias necesidades. La permanencia de la mujer indígena, motivo incipiente consideración por los españoles, muchas de ellas, fueron cortejadas por los mismo, donde accedieron en cierta medida de protección.

El norte peruano, se ha visto caracterizado por la belleza de su gente, quiénes destacan por su coraje, valentía y su lealtad, debido a que dichas mujeres indígenas motivadas principalmente por amor y devoción a los españoles en algunos casos y en otros a los nativos, no dudaron en mostrarse firmes y leales hasta el final.

#### **1.3.3.2.4. En la emancipación**

Poulsen (2016):

Es de vital importancia mencionar que las mujeres fueron quienes integraron los grupos de defensa y ataque más organizado para la gesta independentista, pero a su debilidad numérica en armamento y recursos humanos, no pudieron ser un grupo que sea de gran impacto, las monteneras constituían frente de defensa en sus territorios.

En la representación social peruana en los primeros cambios de independencia, se hace mención en dicho portal web que, la participación de la mujer en la gesta emancipadora, fue en igualdad de condiciones que los hombres en la producción, la investigación científica y la lucha social, en donde: el rol determinante de la representación de la mujer en el Perú fue dominante y decisiva.

Tal participación fue sin precedentes, hasta el final decidieron luchar y participar de “mil formas”, ejemplos de ellos, se aprecian cuando sirvieron como eficaces portadoras de informaciones; otras mujeres participaban en la preparación alimentos, otras mujeres, con la habilidad textiles elaboraban ropas para el clima de las diversas zonas, muchas veces se busca tener una ropa uniformada, además, el coraje de estas valerosas mujeres, tuvieron la audacia para realizar actos armados y en cierta medida frenar el avance de los enemigos, dicha obstaculización eran causados por ligeras bajas en sus tropas.

#### **1.3.3.2.5. En la republica**

Precursoras de los derechos de las mujeres, según el MIMP, a través del curso de especialización- Igualdad de Género, ciudadanía y participación política, modulo 3- Igualdad de género: participación política de las mujeres de hoy, tenemos:

Reconocer la lucha por aquellas mujeres que supieron emprender mecanismos para buscar el voto femenino es un elogio siendo:

- Zoila Cáceres destaca entre los años (1872-1958). Se hace respetar la fundación “feminismo peruano” donde destaca el gran elogio por el sufragio femenino peruano en el Perú y la lucha por igualdad- MIMP.
- María Jesús Alvarado destaca entre los años (1878-1971). En 1911, quien dio a conocer la necesidad de otorgar derechos civiles y políticos a las mujeres a través de una conferencia en Lima quien reclamó el derecho al voto y se reformó el código civil del año 1852 asimismo se funda en el año de 1914 la “asociación feminista” -MIMP.
- Ángela Ramos Relayze destaca entre los años de (1896-1988). Fue una cronista, luchó por el derecho de los sindicalistas y enseñó a las mujeres a votar y recuperarse de lo avanzado en ese entonces- MIMP.
- Magda Portal destaca entre los años (1900-1989). En el año 1946 fue la presidenta de la convención peruana, a la fecha simboliza la participación de la mujer en los movimientos políticos, y el interés de ocupar cargo político incentivo a los cambios radicales del maltrato a la mujer en ese entonces”. (p.7.)

Según el MIMP, a través del curso de especialización- Igualdad de Género, ciudadanía y participación política, módulo 3- Igualdad de género: participación política de las mujeres:

Después de 52 años el Perú aprobaba el derecho al voto femenino después de que Nueva Zelanda sea uno de los primeros que aprobará el derecho al voto, historias bien marcadas para las mujeres de aquella época, que a la fecha siguen quedando estereotipos que no dejan de marcar a una sociedad llena de prejuicios”. (p.2)

Si bien el general Sánchez Cerro, decretó la constitución de 1933, respecto al derecho voto no se cumplió inmediatamente, sino hasta que en el gobierno de Odría, el 5 de setiembre del año 1955 mediante la ley 12391, se promulga el esperado derecho que las mujeres votaran por primera vez, mayores de 21 años sabiendo leer y casadas a partir de los 18

años mismo requisito. Dicho acto histórico, hasta el día de hoy ha dejado marcado un hito histórico que grande mujeres lograron establecer y a la fecha que se espera.

Esto nos hace recordar la cronología del Derecho al voto femenino en América:

- Año 1924 País Ecuador
- Año 1932 País Brasil
- Año 1932 País Uruguay
- Año 1934 País Cuba
- Año 1939 País El Salvador
- Año 1942 País República Dominicana
- Año 1944 País Jamaica
- Año 1945 País Guatemala
- Año 1945 País Venezuela
- Año 1945 País Panamá
- Año 1947 País Argentina
- Año 1949 País Costa Rica
- Año 1949 País Chile
- Año 1952 País Bolivia
- Año 1953 País México
- Año 1954 País Colombia
- Año 1955 País Perú
- Año 1961 País Paraguay

#### **1.3.3.2.6. En la actualidad**

Los antecedentes de los derechos al sufragio de la mujer lo tenemos en la: la carta magna Constitución Política del Perú de 1933, en sus artículos: 84°, 86° y 88° y en la CPP de 1979, en el artículo: 65°, y ahora en la Constitución de 1993:

“Artículo 30°.- nos hace referente que son mayores las personas que tengan 18 años de edad y puedan participar en política los que les convenga.

Artículo 31°.- nos hace referencia que todo ciudadano puede participar en elegir o ser elegido, como aspecto de derecho y participación ciudadana.

Las personas de jurisdicción local pueden participar en asuntos políticos para servir a la comunidad.

El sistema ha ido evolucionando a medida del tiempo por lo que fue establecido por primera vez en el país de Argentina en el año de 1991 y en nuestro País el legislativo aprobó en el mes octubre del año 1997. Se partió con una cifra de 25% para los cargos en ese entonces municipales y congresales, y posteriormente, en el año 2000, se incrementa este porcentaje en un 30% para el llamado legislativo. Más tarde en el año 2002 se incrementó llegando al 30% como cuota para los cargos municipales y se agregó para las elecciones regionales con igual porcentaje según normativa.

### **1.3.3.3. Espacios para la participación política activa de la mujer**

Alemán (2017)

La mujer, el hombre y todos los ciudadanos, para poder participar en política debemos ingresar a una entidad o institución como parte de la institucionalidad democrática, es solo ahí donde nos permite acceder al gobierno y a la representación, es decir es el puente democrático.

Dicha entidad, según la normativa del reglamento del registro de organizaciones mediante resolución ha establecido:

- **Partido Político**

Son organizaciones, que forman parte agrupaciones de personas con fines nacionales en temas políticos de manera democrática en los asuntos que son importantes del país.

- **Movimientos Regionales**

Son organizaciones de alcance departamental y regional para fines democráticos.

- **Organización Política Local**

Se interpreta por organizaciones que buscan participación de alcance local y provincial.

• **Alianza Electoral:**

Es la participación de las organizaciones políticas con fines de elección en tal sentido estas deben estar unidas entre dos a mas cumpliendo con lo que la norma establece. (pp. 56-57)

**1.3.3.3.1. Funciones de las organizaciones políticas**

Palomino (2018):

Hace mención que los partidos manejan funciones importantes para entrar a gobernar bienes del estado:

1. “dar importancia a las problemáticas de sus miembros y la sociedad que buscan solución para mejorar la calidad de vida en todos los aspectos.
2. educar a los miembros forman parte del partido y también los electores como se encamina en saber elegir.
3. Llevar un estudio equilibrado de las necesidades y problemas para convertirlas en políticas.
4. enseñar a los electores o ciudadanos que sus necesidades son viables y forman parte de políticas de gobierno.
5. ser el ente comunicativo para hacer de conocimiento al estado las necesidades.
6. Perfilar con conocimientos de enseñanza a los candidatos que quieran postular a cargos políticos”. (p.123)

Gibson (2007)

De acuerdo al artículo 1º de la Ley N° 28094 (publicado en El Peruano, el 01/11/2003, Ley que regula los Partidos Políticos, expresamente el pluralismo democrático (cito termino ya ha sido analizado a nivel constitucional y que nuestro país legalmente si cuenta con dicho postulado en la praxis).



El principal desempeño de los partidos políticos es establecer lineamientos que contribuyan a elecciones de manera democrática, con fines lícitos de tal manera a sus miembros pertenecientes estén orientados a doctrinas directas del desarrollo de un país, puesto que desde allí salen las autoridades que representan al estado con el objetivo de participar en políticas que contribuyan en los cambios sociales de un país estos son reservados como organizaciones políticas.

En el mencionado artículo número 2º regula como fines y objetivos de las agrupaciones políticas estableciendo:

- a. garantizar la defensa de todo un sistema democrático del país.
- b. asegurar en mantener la paz, el orden, la libertad, en concordancia con los derechos humanos consagrados en la legislación, como acto de respeto.
- c. plantear ideas que contribuyan a las mejoras del país.
- d. ser representantes de la voluntad de los ciudadanos y canalizar la participación política del país.
- e. el eje fundamental es mejorar en la educación de los ciudadanos como saber de valores éticos para poder asumir en su momento cargos públicos.
- f. ser parte de los procesos electorales.
- g. participar en la gobernabilidad del país en todos sus aspectos.
- h. ser parte de las actividades frente a las necesidades de la ciudadanía.
- i. y todas que estén compatibles con las normas que regula la presente ley. (p. 102)

#### **1.3.3.3.2. Limitantes de la participación política de la mujer**

PROMUJER (1990):

- Los tiempos han cambiado y las ganas de participación ha superado muchos aspectos pero es necesario reconocer que la mujer juega un papel importante frente a las necesidades de un país y que ellas participen o

tengan mayor participación es darle igual de oportunidades como todos los seres humanos cabe entender que el hombre siempre ha tenido los privilegios y hoy en día hablar de naturaleza es dar importancia a las femeninas.

Las investigaciones a través de la historia y las evidencias nos muestran realidades duras de aceptar y de comprender, la modernización de un estado, comprende cambiar patrones culturales, dejar de lado los prejuicios y buscar tener un pensamiento divergente y tolerante. (p. 19)

PROMUJER, (1990):

- Hoy en día no se ha establecido una adecuada regulación de financiamiento de campañas electorales por lo que si estamos seguros es que menos inversión en campañas más posibilidades de participación salvo en países como panamá y costa rica, que el estado invierte un porcentaje para que educar a las personas e integren en política, porque están seguros que son el futuro de las nuevas generaciones.

Con las recientes modificatorias que ha realizado el parlamento, se espera que exista no solo un control una fiscalización si no una transparencia en la ejecución de gasto que se realiza en campañas electorales, sobre todo a nivel nacional por la repercusión que significa, debiendo extenderse para todo tipo de proceso.

- El punto importante es que las mujeres a pesar que tienen poca representación en los escaños políticos se buscas establecer mejores incentivos para garantizar dicha participación, en ese sentido estén mejores preparadas y no se vean vulneradas por sus propias organizaciones políticas.

Los partidos políticos, tienen la enorme responsabilidad de formar, preparar, capacitar y actualizar de conocimientos a sus militantes y partidarios, ello,

en base la institucionalidad y la preparación constante de cuadros no solo jóvenes sino de todas las edades para tener una experiencia sólida, en el contexto mujer, ya que muchas de ellas, no participan en política debido al desconocimiento que se tiene de la misma.

- Las mujeres necesitan mayor participación y un factor importante es tener mayor apoyo, en las diferentes circunstancias, medios de comunicación, para que el mensaje que quieran transmitir a la población llegue a la ciudadanía y sepan de las propuestas que se quieren invertir para mejoras del país sin desigualdades y con más equidad en temas políticos.

El rol importante se plantea para las mujeres, determinante en la secuencia de la vida política del país, pero hasta ahora no se sienten inidentificadas ni mucho menos representadas, ello se refleja en la visibilidad en los diversos medios de comunicación, oral, escrita y televisiva. (pp. 20-21)

#### **1.3.3.3. Retos en el aspecto político por parte de las mujeres**

Según el estudio exhaustivo de la Asociación Transparencia, en la publicación escrituras en un Dialogo 4. Retos que se afrontan para la participación políticas de las mujeres en el Perú:

“una de las estrategias de las llamadas cuotas de genero juegan un papel importante porque se limita un porcentaje de participación femenina estableciendo el mínimo, cuando lo ideal pudo haber sido el máximo y llegar hasta un 70 % en géneros pudiendo en ocasiones llegar a la par, entre varones y mujeres, teniendo muchas veces por parte de las mismas agrupaciones políticas, por colocar jóvenes mujeres sacando la vuelta a las normas de cuotas jóvenes y de género.

Otro acontecimiento resaltante es poder determinar hasta qué medida puede convertirse más participación femenina cuando de la mano existe violencia, hostigamiento, para ello promujer realizo un sensibilización con mujeres

manifestando sus experiencias llegando al resultado que aún siguen esas brechas de acoso político y violencia política, permitiendo que mujeres se retiren de la vida política por abuso de los varones en acaparar con los cargos políticos descrinándolas y hacerla inútiles en todos sus contexto llegando al punto de la naturaleza que solo la mujer sirvió para objeto del hombre y no políticas.

Las manifestantes visitadas en los tres lugares no se sienten seguras a pesar que son aparadas por normativas de participación política, ello es el claro ejemplo de presión masculina en hostigarlas para sacarlas de carrera y no participen.

El impulso va de la mano con el juego de presentar a la sociedad cambios radicales que la mujer si puede participar en políticas sin temor algún y tiene el apoyo de sus grupos y organizaciones.

De manera complementaria se pudo entender que llegando a un encuentro, de mujeres con las mismas iniciativas de participación, y el intercambio de ideas hace lucir un panorama más claro de las necesidades ventajas y desventajas de las mismas”. (p.60)

#### **1.4. La formulación del problema de investigación.**

**¿Se aplica adecuadamente la participación política de la equidad de género en el Perú?**

#### **1.5. La justificación de la Investigación.**

La tesis tiene su justificación en el sentido que presenta como alternativa más viable de información, descripción, análisis y critica del tema de la en el Perú año 2018, puesto que se verifica una enorme brecha de desigualdad, sobre todo en el campo político, que debe ser resuelto por todos los agentes responsables, contribuyendo con el aporte legal.

La investigación contribuye a la diversificación de posiciones, opiniones e

información teórica que muestra el análisis jurídico de dicha problemática, debido a que está presente en cualquier parte del país, y es un problema renuente.

El presente trabajo de investigación es necesario porque aportara a los grandes cambio coyunturales de manera informativa, que toda persona tendría acceso y sepan cómo se viene manejando la participación política

De lo antes mencionado nace la idea de interesarse en el trabajo de investigación, para el problema abordado; para lo cual se analizará las diferentes posiciones doctrinarias en nuestra legislación y legislación comparada.

También se tiene la finalidad de aportar recomendaciones al plan nacional de equidad de género que contribuyan solucionar dicha situación. Siendo útil para los estudiantes, autoridades y público en general, aportando una investigación dentro de la Universidad Señor de Sipán.

De todo lo antes mencionado es necesario dar a conocer como se ha desarrollado la investigación.

### **1.6. Limitaciones.**

Nuestra investigación presenta límites lo cuales son las siguientes:

- Los investigadores cuentan con tiempo limitado para realizar la investigación, realiza prácticas pre profesionales medio día.
- No existen mayores antecedentes que guarden relación con el tema de investigación a nivel local.

### **1.7. La Hipótesis.**

La participación política con equidad de género en el Perú, se ve afectada por la falta e implementación de nuevos mecanismos que asegure dicha participación, debido a que existe una mala aplicación del Plan Nacional de Igualdad de Género del Estado.

## **1.8. Objetivos:**

### **1.8.1. Objetivo general.**

Analizar la constitucionalización de la participación política con equidad de género en el Perú año 2018.

### **1.8.2. Objetivos específicos.**

1. Describir la problemática de la Participación Política con equidad de género.
2. Diagnosticar como se ha dado actualmente la Participación Política con equidad de género en el Perú.
3. Describir la normativa y legislación comparada de la participación política de la equidad de género.
4. Proponer lineamientos para garantizar una mayor participación política con equidad de género en el Perú.

## **II. MATERIAL Y METODO**

### **2.1. Tipo de la investigación**

Por su finalidad fundamental, la investigación corresponde a una investigación **aplicada**, porque la investigación se pretende describir la participación política con equidad de género en el Perú.

### **2.2. Diseño de la Investigación.**

**No experimental:** es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables; es decir; se observa los fenómenos tal y como se dan en su contexto natural; para después analizarlos.

### **2.3. Variables y Operacionalización**

#### **2.3.1. Variable Independiente**

Participación Política en el Perú.

#### **2.3.2. Variable Dependiente**

Equidad de género en el Perú.

| Variables  | Dimensiones   | Indicadores  | Ítem / Instrumento |
|--|---|--|--------------------|
| V. Independiente<br><br><b>PARTICIPACIÓN<br/>POLÍTICA EN EL PERÚ</b> | norma<br><br>legislación comparada                          | Constitución Política del Perú<br><br>Países de América Latina | Encuesta           |
| V. Dependiente<br><br><b>EQUIDAD DE GÉNERO EN<br/>EL PERÚ</b>        | Equidad de Género<br><br>Participación política de la mujer | Política Pública Cuotas de género<br><br>Antecedentes          | Encuesta           |

#### 2.4. Población y muestra

La población de nuestros informantes para el desarrollo del cuestionario fueron los Jueces Civiles y abogados especializados en Derecho Constitucional, representando una integración y relación directa con la problemática, aplicando de tal manera a una cantidad de 100 informantes.

**Según el criterio de inclusión.-** estuvo conformado, por todos los abogados que cumplieron con los criterios, siendo ello especializados a la labor de las ramas de derecho civil y derecho constitucional.

**Según el criterio de exclusión.-** en este punto fueron excluidos a todos los abogados que no cumplían con los criterios de inclusión, en base a ello los que no eran especialistas en civil y constitucional, y no trabajen en el distrito de Chiclayo.



## La investigación de los informales:

### Jueces Civiles.

En esta parte se obtuvo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, resultando una cantidad de ocho (08) jueces civiles en la ciudad de Chiclayo, debiendo encuestarse a todos.

### Abogados especializados en Derecho Constitucional.

A continuación se detalla, la realización de la muestra en cuanto a abogados especialistas en derecho constitucional:

Se obtuvo en el colegio de abogados de Lambayeque, dando como resultado una cantidad de ocho mil doscientos cuarenta y tres (8243), abogados de la ciudad de Chiclayo, de los cuales el 30% son especialistas de derecho constitucional, siendo la cantidad de 2474, en la cual se utiliza la siguiente fórmula.

$$\text{Fórmula: } n = \frac{Z^2 P Q N}{E^2 (N-1) + Z^2 P Q}$$

**Donde:**

**n** = Muestra

**(N)** = 2474 "Población total"

**(p)(q) = 0.25** "Proporción máxima que puede afectar a la muestra"

**Z** = 1.96 "El 95% de confianza de nuestro estudio"

**e** = 0.1 "Margen de error"

$$\begin{aligned} \Rightarrow n &= \frac{(1.96)^2 (2474) (0.25)}{(0.1)^2 (2474-1) + (1.96)^2 (0.25)} \\ \Rightarrow n &= \frac{(3.8416) (2474) (0.25)}{(0.01) (2473) + (3.8416)(0.25)} & \Rightarrow n &= \frac{2376.02}{(24.73) + (0.9604)} \\ \Rightarrow n &= \frac{2376.02}{25.69} & \Rightarrow n &= 92.4881 & \Rightarrow n &= 92 \end{aligned}$$

## **2.5. Técnicas e instrumentos para recolección de información**

### **2.4.1. Descripción de las técnicas e instrumentos para la recolección de datos**

**2411. Observación.-** En esta técnica se pudo permitir percibir los hechos o fenómenos más importantes que se fueron desarrollando en el trabajo de campo. El instrumento utilizado fue: la Ficha o guía de observación.

**2412. La encuesta.-** es un conjunto de preguntas utilizables para determinar tendencias en el objeto de estudio dirigiendo a una muestra de la población o instituciones con el fin de conocer respuestas de opinión o hechos específicos, el instrumento utilizado: fue la encuesta.

## **2.6. Procesamiento de datos.**

Mediante esta parte realizamos la aplicación de técnicas e instrumentos de recolección de datos que fueron aplicados a los informantes o fuentes ya indicados por lo que serán incorporados al trabajo de investigación como información muy relevante, la cual permitirá contrastar con la hipótesis de la realidad. Los datos recogidos serán sometidos a porciones porcentuales, para luego ser representados con gráficos estadísticos.

## **2.7. Criterios éticos.**

### **2.6.1. Dignidad Humana:**

Se tuvo que cumplir con todos los criterios, dado que se habló directamente con los jueces y abogados especialistas en la materia para darles a conocer el tema de investigación.

### **2.6.2. Consentimiento informado**

A través de una explicación previa a los operadores jurídicos (jueces y abogados en derecho constitucional) se les informo lo que tenían que hacer dando la conformidad con su firma.

### **2.6.3. Información**

Se le informo con la finalidad y propósito que necesitaríamos para nuestra presente investigación y así pueda entender lo que buscábamos con su participación.

### **2.6.4. Voluntariedad**

Este punto es el más importante pues a través de su consentimiento plasmado en su firma se demuestra que su participación es totalmente voluntaria para colaborar con la investigación puesta en marcha.

#### **2.6.5. Beneficencia:**

##### **2.6.5.1. Riesgos y Beneficios**

A través de este punto, a los operadores jurídicos se les informó los beneficios que contraería los resultados de esta investigación, asimismo se le informó que podría traer algunos riesgos conforme a cualquier obstáculo que se presentará durante la realización de la investigación, ya que el resultado no es probablemente que resulte eficaz en un cien por ciento.

#### **2.6.6. Justicia:**

La investigación tiende a ser justa porque el beneficio directo será a nosotros como ciudadanos, al futuro del país en cuanto a propuestas de calidad en beneficio de los habitantes, por ende el beneficio es justo para todos en general.

### **2.8. Criterios de Rigor Científicos**

**2.7.1. Validez:** “Se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir”.

**2.7.2. Confiabilidad:** “Se estima la confiabilidad de un instrumento de medición cuando permite determinar que el mismo, mide lo que se quiere medir, y aplicado varias veces, indique el mismo resultado”.

## **III. RESULTADOS**

Los resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta (ver anexo 01) a Jueces y Abogados especialistas en Derecho Constitucional, son los siguientes:

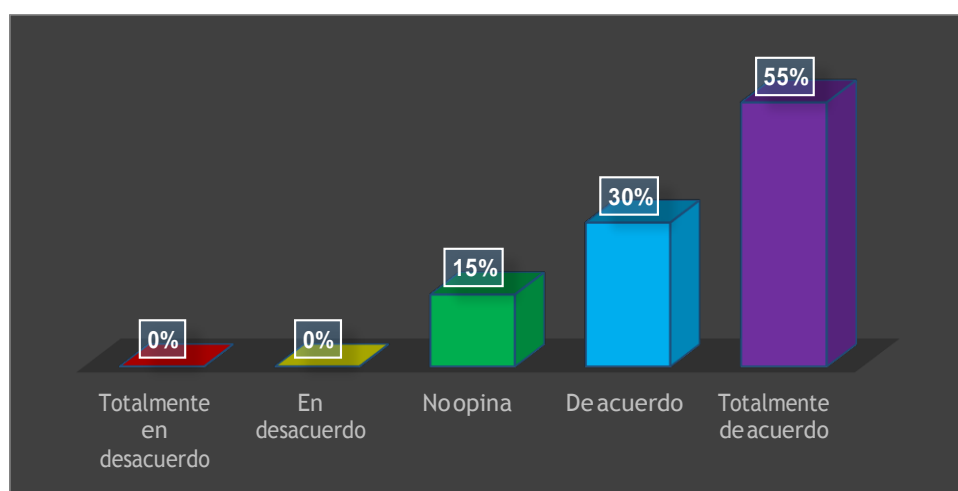
**a Resultados respecto a si considera que se aplica adecuadamente en el Perú la política de la equidad de género.**

**Tabla N° 01**

*Considera que se aplica adecuadamente en el Perú la política de la equidad de género.*

| Respuesta                       | N°  | Porcentaje |
|---------------------------------|-----|------------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> | 0   | 0%         |
| <b>En desacuerdo</b>            | 0   | 0%         |
| <b>No opina</b>                 | 15  | 15%        |
| <b>De acuerdo</b>               | 30  | 30%        |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    | 55  | 55%        |
| <b>Encuestados</b>              | 100 | 100%       |

*Fuente:* Cuestionario aplicado a Jueces y Abogados especialistas en Derecho Constitucional.



**Figura 1:** De acuerdo a los datos obtenidos se puede establecer que el 0% de los encuestados considera que está **TOTALMENTE EN DESACUERDO**, un 0% considera que está en **DESACUERDO**, un 15% considera que **NO OPINA**, un 30% considera que está **DE ACUERDO** y un 55% considera que está **TOTALMENTE DE ACUERDO**.

**Fuente:** Investigación Propia

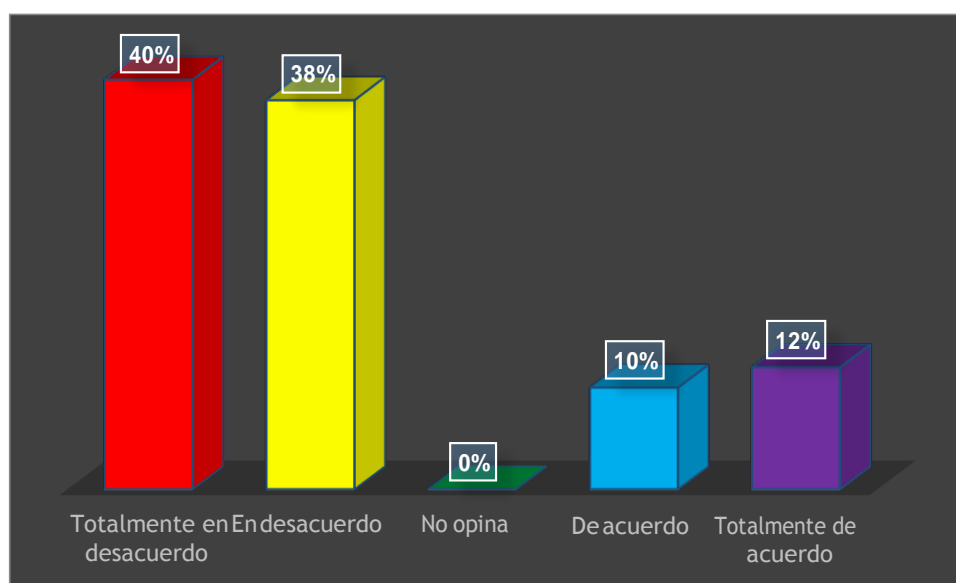
**b Resultados respecto a si está de acuerdo que no se respeten las cuotas de género en el Perú.**

**Tabla N° 02**

*Está de acuerdo que no se respeten las cuotas de género en el Perú.*

| Respuesta                       | N°  | Porcentaje |
|---------------------------------|-----|------------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> | 40  | 40%        |
| <b>En desacuerdo</b>            | 38  | 38%        |
| <b>No opina</b>                 | 0   | 0%         |
| <b>De acuerdo</b>               | 10  | 10%        |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    | 12  | 12%        |
| <b>Encuestados</b>              | 100 | 100%       |

*Fuente:* Cuestionario aplicado a Jueces y Abogados especialistas en Derecho Constitucional.



*Figura 2:* De acuerdo a los datos obtenidos se puede establecer que el 40% de los encuestados considera que está **TOTALMENTE EN DESACUERDO**, un 38% considera que está en **DESACUERDO**, un 0% considera que **NO OPINA**, un 10% considera que está **DE ACUERDO** y un 12% considera que está **TOTALMENTE DE ACUERDO**.

**Fuente:** Investigación Propia

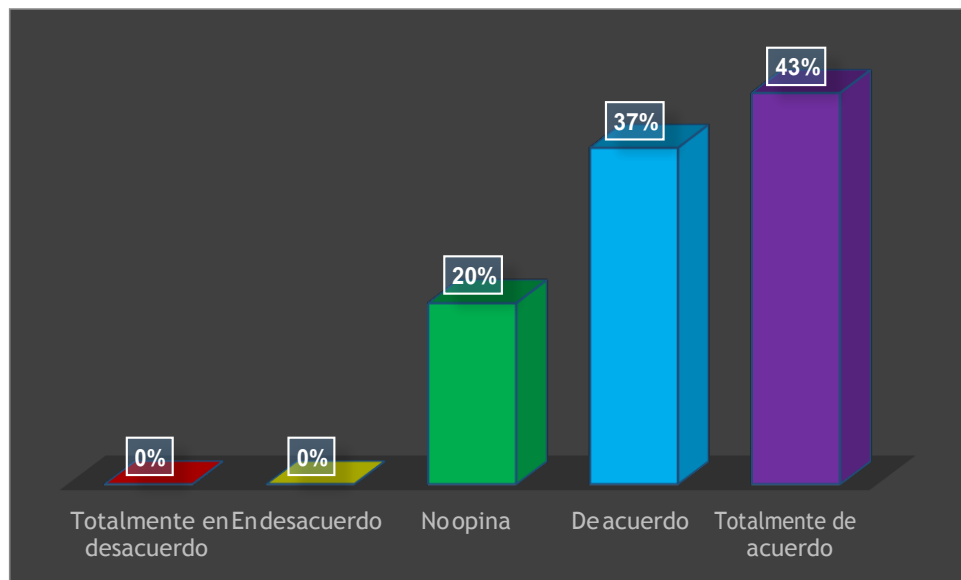
- c. **Resultados respecto a si considera que la participación política se da respetando la equidad de género.**

**Tabla N° 03**

*Considera que la participación política se da respetando la equidad de género.*

| Respuesta                | N°  | Porcentaje |
|--------------------------|-----|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 0   | 0%         |
| En desacuerdo            | 0   | 0%         |
| No opina                 | 20  | 20%        |
| De acuerdo               | 37  | 37%        |
| Totalmente de acuerdo    | 43  | 43%        |
| Encuestados              | 100 | 100%       |

Fuente: Cuestionario aplicado a Jueces y Abogados especialistas en Derecho Constitucional.



**Figura 3:** De acuerdo a los datos obtenidos se puede establecer que el 0% de los encuestados considera que está **TOTALMENTE EN DESACUERDO**, un 0% considera que está en **DESACUERDO**, un 20% considera que **NO OPINA**, un 37% considera que está **DE ACUERDO** y un 43% considera que está **TOTALMENTE DE ACUERDO**.

**Fuente: Investigación Propia**

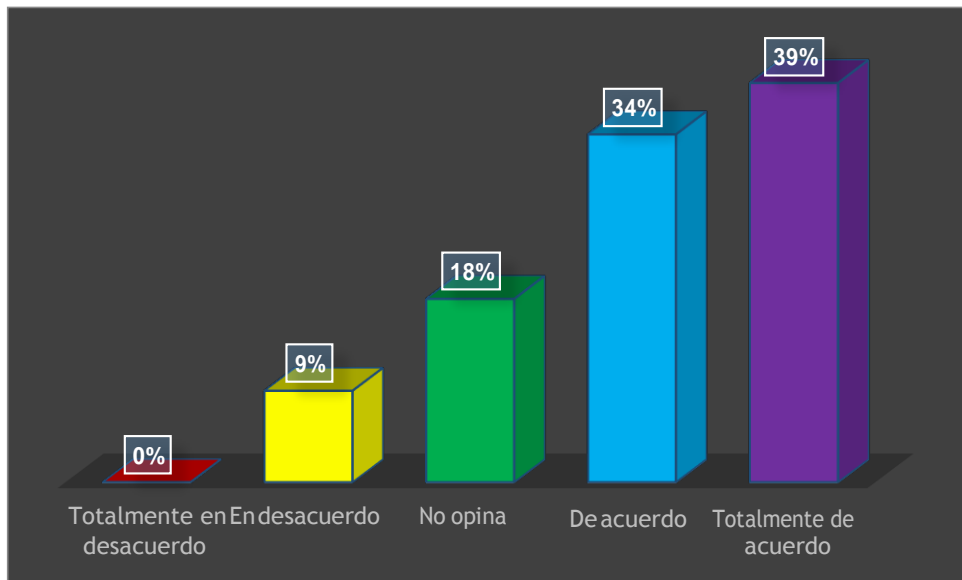
**d. Resultados respecto a si considera que existen desigualdades en la participación política en cuanto al género en el Perú.**

**Tabla N° 04**

*Considera que existen desigualdades en la participación política en cuanto al género en el Perú.*

| Respuesta                       | N°  | Porcentaje |
|---------------------------------|-----|------------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> | 0   | 0%         |
| <b>En desacuerdo</b>            | 10  | 9%         |
| <b>No opina</b>                 | 20  | 18%        |
| <b>De acuerdo</b>               | 37  | 34%        |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    | 43  | 39%        |
| <b>Encuestados</b>              | 100 | 100%       |

*Fuente:* Cuestionario aplicado a Jueces y Abogados especialistas en Derecho Constitucional.



*Figura 4:* De acuerdo a los datos obtenidos se puede establecer que el 0% de los encuestados considera que está **TOTALMENTE EN DESACUERDO**, un 9% considera que está en **DESACUERDO**, un 18% considera que **NO OPINA**, un 34% considera que está **DE ACUERDO** y un 39% considera que está **TOTALMENTE DE ACUERDO**.

**Fuente:** Investigación Propia

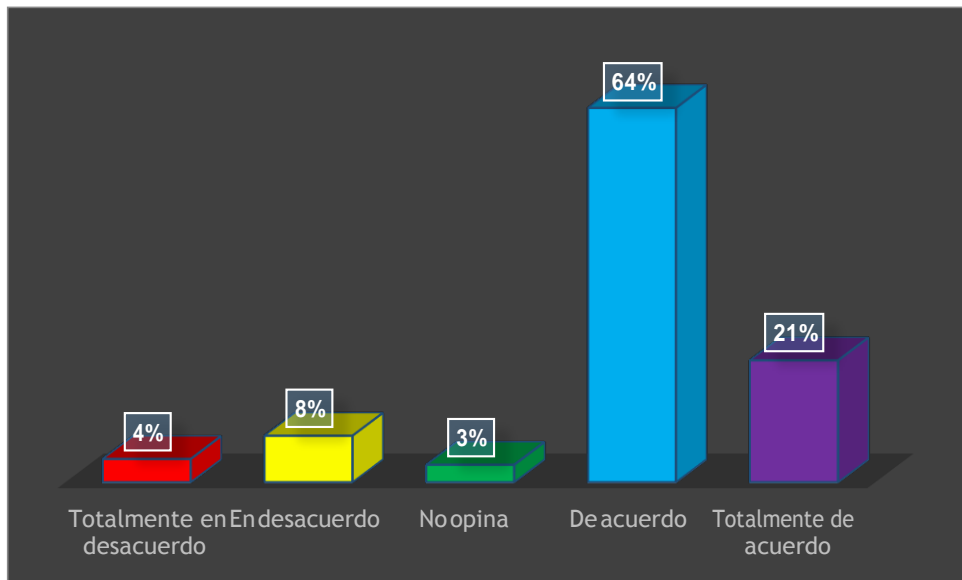
- e. **Resultados respecto a si considera que debería aplicarse rigurosamente una política de igualdad de género en el Perú.**

**Tabla N° 05**

*Considera que debería aplicarse rigurosamente una política de igualdad de género en el Perú.*

| Respuesta                | N°  | Porcentaje |
|--------------------------|-----|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 4   | 4%         |
| En desacuerdo            | 8   | 8%         |
| No opina                 | 3   | 3%         |
| De acuerdo               | 64  | 64%        |
| Totalmente de acuerdo    | 21  | 21%        |
| Encuestados              | 100 | 100%       |

*Fuente:* Cuestionario aplicado a Jueces y Abogados especialistas en Derecho Constitucional.



*Figura 5:* De acuerdo a los datos obtenidos se puede establecer que el 4% de los encuestados considera que está **TOTALMENTE EN DESACUERDO**, un 8% considera que está en **DESACUERDO**, un 3% considera que **NO OPINA**, un 64% considera que está **DE ACUERDO** y un 21% considera que está **TOTALMENTE DE ACUERDO**.

**Fuente:** Investigación Propia

**f Resultados respecto a si está de acuerdo con el porcentaje de participación de la mujer en la política en el Perú.**

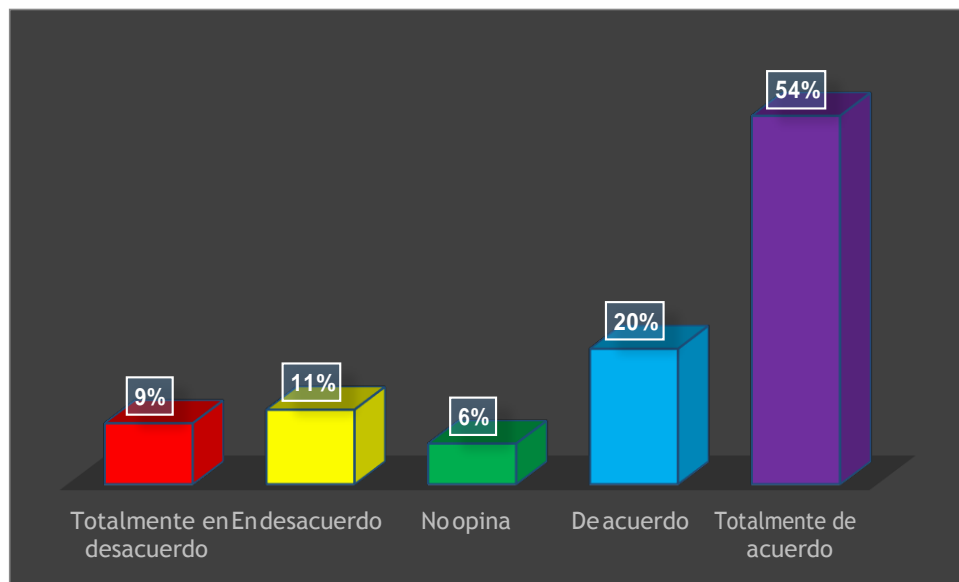
**Tabla N° 06**



*Está de acuerdo con el porcentaje de participación de la mujer en la política en el Perú.*

| Respuesta                       | N°  | Porcentaje |
|---------------------------------|-----|------------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> | 9   | 9%         |
| <b>En desacuerdo</b>            | 11  | 11%        |
| <b>No opina</b>                 | 6   | 6%         |
| <b>De acuerdo</b>               | 20  | 20%        |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    | 54  | 54%        |
| <b>Encuestados</b>              | 100 | 100%       |

*Fuente:* Cuestionario aplicado a Jueces y Abogados especialistas en Derecho Constitucional



*Figura 6:* De acuerdo a los datos obtenidos se puede establecer que el 9% de los encuestados considera que está **TOTALMENTE EN DESACUERDO**, un 11% considera que está en **DESACUERDO**, un 6% considera que **NO OPINA**, un 20% considera que está **DE ACUERDO** y un 54% considera que está **TOTALMENTE DE ACUERDO**.

**Fuente:** Investigación Propia

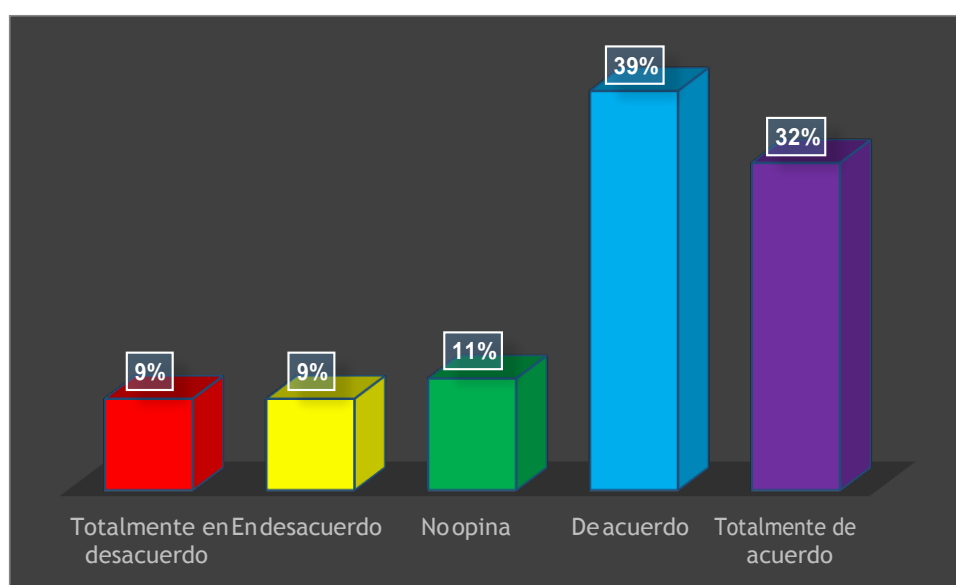
**g Resultados respecto a si considera que debe implementarse una política que asegure la participación política con equidad de género en el Perú.**

**Tabla N° 07**

*Considera que debe implementarse una política que asegure la participación política con equidad de género en el Perú.*

| Respuesta                       | N°  | Porcentaje |
|---------------------------------|-----|------------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> | 9   | 9%         |
| <b>En desacuerdo</b>            | 9   | 9%         |
| <b>No opina</b>                 | 11  | 11%        |
| <b>De acuerdo</b>               | 39  | 39%        |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    | 32  | 32%        |
| <b>Encuestados</b>              | 100 | 100%       |

*Fuente:* Cuestionario aplicado a Jueces y Abogados especialistas en Derecho Constitucional



*Figura 7:* De acuerdo a los datos obtenidos se puede establecer que el 9% de los encuestados considera que está **TOTALMENTE EN DESACUERDO**, un 9% considera que está en **DESACUERDO**, un 11% considera que **NO OPINA**, un 39% considera que está **DE ACUERDO** y un 32% considera que está **TOTALMENTE DE ACUERDO**.

**Fuente:** Investigación Propia

### 3.1. Discusión.

En este apartado se procederá a analizar el resultado alcanzado por cada uno de los objetivos específicos propuestos en el estudio:

**OBJETIVO 1: Describir la problemática de la Participación Política con equidad de género.**

El 0% de los encuestados considera que está **TOTALMENTE EN DESACUERDO** con la Participación Política con equidad de género, un 0% considera que está en **DESACUERDO**, un 15% considera que **NO OPINA**, un 30% considera que está **DE ACUERDO** y un 55% considera que está **TOTALMENTE DE ACUERDO** (figura 1).

**- Explicar porque obtuvo estos resultados**

Barrenechea M. (2019), en su Investigación Titulada “*¿Por qué es necesaria la participación de más mujeres en la vida política*”. Lima: Comercio, está relacionada con el objetivo específico, dado que explican la importancia de la participación de la mujer en la política de un país.

**- Semejanzas y diferencias entre resultado y antecedente**

Los resultados de la presente investigación arrojan que el 55% de los encuestados considera que está **TOTALMENTE EN DESACUERDO** con la Participación Política con equidad de género; lo que lo diferencia con el estudio realizado por Barrenechea M. (2019) que explican la importancia de la participación de la mujer en la política de un país, no obstante con la presente investigación se analiza específicamente la participación política con equidad de género en el Perú.

**- Logro de objetivo**

De los resultados obtenidos se puede apreciar que el 0% de los encuestados considera que está **TOTALMENTE EN DESACUERDO** con la Participación Política con equidad de género, un 0% considera que está en **DESACUERDO**, un 15% considera que **NO OPINA**, un 30% considera que está **DE ACUERDO** y un 55% considera que está **TOTALMENTE DE ACUERDO** (figura 1), por lo que la mayoría de los encuestados respondió afirmadamente, por lo que se logró con el objetivo planteado donde se pudo identificar el mayor porcentaje está totalmente de acuerdo con la Participación Política con equidad de género.

#### - Nivel de Prueba de hipótesis

En base a los resultados obtenidos y de acuerdo al objetivo planteado, donde los resultados fueron muy favorables, de tal manera que los encuestados en su mayoría está totalmente de acuerdo con la Participación Política con equidad de género.

#### **OBJETIVO 2: Diagnosticar como se ha dado actualmente la Participación Política con equidad de género en el Perú.**

El 40% de los encuestados considera que está **TOTALMENTE EN DESACUERDO**, un 38% considera que está en **DESACUERDO**, un 0% considera que **NO OPINA**, un 10% considera que está **DE ACUERDO** y un 12% considera que está **TOTALMENTE DE ACUERDO** (figura 2).

#### - Explicar porque obtuvo estos resultados

Sánchez K. (2018), en su Investigación Titulada “*La participación política de la mujer peruana está en retroceso*”. Lima: Comercio, está relacionada con el objetivo específico, que hacen un estudio de cómo cada día es menor la participación política de la mujer en el Perú.

#### - Semejanzas y diferencias entre resultado y antecedente

Los resultados de la presente investigación arrojan que el 40% de los encuestados considera que está **TOTALMENTE EN DESACUERDO** como se ha dado actualmente la Participación Política con equidad de género en el Perú.; lo que lo diferencia con el estudio realizado por Sánchez K. (2018) donde hacen un estudio de cómo cada día es menor la participación política de la mujer en el Perú, no obstante con la presente investigación se analiza la problemática de la equidad de género en el Perú, desde su perspectiva de participación política.

#### - Logro de objetivo

De los resultados obtenidos se puede apreciar que el 40% de los encuestados considera que está **TOTALMENTE EN DESACUERDO**, un 38% considera que está en **DESACUERDO**, un 0% considera que **NO OPINA**, un 10% considera que está **DE**

ACUERDO y un 12% considera que está TOTALMENTE DE ACUERDO (figura 2), por lo que la mayoría de los encuestados respondió afirmadamente por lo que se logró con el objetivo planteado donde se pudo identificar el mayor porcentaje considera que no se respeten las cuotas de género en el Perú.

#### - Nivel de Prueba de hipótesis

En base a los resultados obtenidos y de acuerdo al objetivo planteado, donde los resultados fueron muy favorables, de tal manera que los encuestados en su mayoría consideran que no se respeten las cuotas de género en el Perú.

### **OBJETIVO 3: Describir la normativa y legislación comparada de la participación política de la equidad de género.**

El 4% de los encuestados considera que está TOTALMENTE EN DESACUERDO que debería aplicarse rigurosamente una política de igualdad de género en el Perú, un 8% considera que está en DESACUERDO, un 3% considera que NO OPINA, un 64% considera que está DE ACUERDO y un 21% considera que está TOTALMENTE DE ACUERDO (figura 5).

#### - Explicar porque obtuvo estos resultados

Arroyo J. (2019), en su Investigación Titulada “*Terreno disparejo: la participación de la mujer en la política peruana*” Lima: Perú 21, que hacen un estudio teórico y práctico de la desigualdad en la participación política peruana tanto del hombre como de la mujer.

#### - Semejanzas y diferencias entre resultado y antecedente

Los resultados de la presente investigación arrojan que el 64% de los encuestados considera que está **DE ACUERDO** que debería aplicarse rigurosamente una política de igualdad de género en el Perú; lo que lo diferencia con el estudio realizado por Arroyo J. (2019) donde realiza un estudio teórico y práctico de la desigualdad en la participación política peruana tanto del hombre como de la mujer, no obstante con la presente investigación se analiza la política de equidad de género como sin importar el género, deben tener igualdad de oportunidades y tratamientos.

#### - Logro de objetivo

De los resultados obtenidos se puede apreciar que el de los encuestados considera que el El 4% de los encuestados considera que está **TOTALMENTE EN DESACUERDO** que debería aplicarse rigurosamente una política de igualdad de género en el Perú, un 8% considera que está en **DESACUERDO**, un 3% considera que **NO OPINA**, un 64% considera que está **DE ACUERDO** y un 21% considera que está **TOTALMENTE DE ACUERDO** (figura 5), por lo que la mayoría de los encuestados respondió afirmadamente, por lo que se logró con el objetivo planteado donde se pudo identificar que debería aplicarse rigurosamente una política de igualdad de género en el Perú.

**- Nivel de Prueba de hipótesis**

En base a los resultados obtenidos y de acuerdo al objetivo planteado, donde los resultados fueron muy favorables, de tal manera que los encuestados en su mayoría consideran que debería aplicarse rigurosamente una política de igualdad de género en el Perú.

**OBJETIVO 4: Proponer lineamientos para garantizar una mayor participación política con equidad de género en el Perú.**

El 9% de los encuestados considera que está **TOTALMENTE EN DESACUERDO**, un 9% considera que está en **DESACUERDO**, un 11% considera que **NO OPINA**, un 39% considera que está **DE ACUERDO** y un 32% considera que está **TOTALMENTE DE ACUERDO** (figura 7).

**- Explicar porque obtuvo estos resultados**

Barrenechea M. (2019), en su Investigación Titulada “*¿Por qué es necesaria la participación de más mujeres en la vida política*”. Lima: Comercio, está relacionada con el objetivo específico, que hacen un estudio de todos los beneficios de la participación política de la mujer en el Perú.

**- Semejanzas y diferencias entre resultado y antecedente**

Los resultados de la presente investigación arrojan que el 39% de los encuestados considera que está **TOTALMENTE DE ACUERDO** que debe implementarse una política que asegure la participación política con equidad de género en el Perú; lo que lo diferencia

con el estudio realizado por Barrenechea M. (2019) donde realiza un estudio de todos los beneficios de la participación política de la mujer en el Perú, no obstante con la presente investigación se propone lineamientos para garantizar una mayor participación política con equidad de género en el Perú.

**- Logro de objetivo**

De los resultados obtenidos se puede apreciar que el 9% de los encuestados considera que está TOTALMENTE EN DESACUERDO, un 9% considera que está en DESACUERDO, un 11% considera que NO OPINA, un 39% considera que está DE ACUERDO y un 32% considera que está TOTALMENTE DE ACUERDO (figura 7), por lo que la mayoría de los encuestados respondió afirmadamente, por lo que se logró con el objetivo planteado donde se pudo identificar el mayor porcentaje considera que debe implementarse una política que asegure la participación política con equidad de género en el Perú.

**- Nivel de Prueba de hipótesis**

Podemos explicar que en base a los resultados se pudo comprobar que lo encuestado en su mayoría si estaban de acuerdo en la implementación de nuevas políticas que aseguren la participación con equidad de género en el país.

### **3.2. Propuesta de Solución.**

La igualdad de genero esta basado muchos cambios de justicia bajo brechas que no permiten el desarrollo de los cambios los empoderamientos seguidos de la corrupcion es por ello para fomentar lineas de desarrollo para que mas mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades sin ser descriminados se necesita mas educacion.

Para hablar de equidad de genero primero es importante entender bajo que punto se define equidad, que puntos llevan a buscar mecanismos de solucion bajo que puntos deberian de cumplirse, no basta normas, ni mas normas, se necesita implementar la educacion, con criterios de participacion, entender que vivir en un estado de derecho es hacer respetar nuestro de rechos en su conjunto para cortas las desigualdades.

El crear condiciones y aprovecharlas no basta, el compromiso es de todos, incentivar la participación, con mecanismos de solución, teniendo en cuenta, que el único ente de valorar los mecanismos de solución es el estado.

Las oportunidades han de darse bajo cifras igualitarias para ambos sexos de manera justa, dejando de lado situaciones superficiales, creencias, religiosas, avances tecnológicas con el único afán de vivir en un estado con igualdad y equidad para todos .

“varones y mujeres deberían de ser tratados de acuerdo a sus necesidades con justa razón puesto que cada tratamiento debe darse de manera diferente pero equivalente respetando los derechos de cada persona”.

Es necesario entender que las políticas son temas aparentemente resueltos en unos cuantos países pero en el Perú en su mayoría del debate y la decisión sobre implementarlas siguen pendientes el mantener aún el 30% de cuotas en las listas de género entre varones o mujeres no asegura dicho cumplimiento puesto que nos faltan mecanismos de control para que se cumplan y no jueguen a favor (ley de alternancia).

Con la presente investigación se busca conseguir reformas para llegar a una paridad o alternancia donde la participación de las mujeres y los hombres sean igual en todos los sentidos bajo un equilibrio de amor y paz tanto para varones y mujeres.

La propuesta de solución consiste en una adecuada participación política con equidad de género, donde sin importar el género, puedan tener las mismas condiciones, oportunidades y tratamiento, en todos los aspectos, ya sea en la política, en el trabajo, en la sociedad, en todo, para de esta manera evitar la discriminación y eliminar el machismo.



## IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 4.1. Conclusiones

1. “podemos llegar en conclusión que la igualdad es fundamental bajo el termino justicia debería de implementarse con todos los acierto de participación dando a cada quien lo que corresponde con justicia, compromiso, lealtad esperando que se rompa las brechas de cuotas de género”.
2. “Es importante que ambos sexos como varón y mujer tenga que competir por ellas si lo quisiera la idea está en los componentes de formación para que los furos niños jóvenes estén implementando mecanismos de desigualdad; educar a los niños seria uno de los puntos primordiales ya que la educación es un factor principal si estado invierte en educación, a largo plazo con las nuevas generaciones se tendría, nuevos cuadros con ideologías diferentes, con ganas de cambiar políticas para reformas.”
3. “El problema central con el sistema de cuotas es que no es claro exactamente qué es lo que se propone lograr, por un lado, el objetivo pareciera ser aumentar la representación de las ciudadanas, por el otro, alentar que un mayor número de mujeres ocupen cargos legislativos; ambas cosas, aunque relacionadas, son distintas, si lo que importa es la representación de los intereses de las mujeres, entonces no podemos inferir que esos intereses no están representados simplemente por el número de representantes mujeres en el congreso, eso es, claro, a menos de que estemos dispuestos a sostener que los hombres son incapaces de representar a las mujeres en su carácter de ciudadanas”.
4. “las desigualdades no solo se muestran en políticas sino también en muchos temas sociales, y es compromiso de los ciudadanos bajo una buena concientización entiendan o sepan que equiparar con ideas de desigualdad no avanzamos como país, necesitamos compromisos de cambios sin colocar límites de cuotas en listas”.

## **4.2. Recomendaciones**

1. Se debe realizar una mayor enseñanza a los responsables y operadores del derecho para obtener conocimiento idóneo de los temas que desarrolla la equidad de género en sus dimensiones tanto como normativa como política. Es muy necesario tener claras las atribuciones de enseñanza de aplicación e interpretación donde se regulan las problemáticas.
2. Se recomienda que los operadores de justicia a través de sus colegios profesionales e instituciones a las cuales representan busquen promover programas, talleres, conferencias y todo lo relacionado para que se trate el tema de como de materializar la equidad de género y de cómo se debe proteger en cuanto a su regulación jurídica.
3. Se recomienda que mediante el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional se establezcan los criterios materiales y procesales para que se pueda verificar la vulneración de la equidad de género y su tutela progresiva en la justicia constitucional.
4. Se recomienda que todas las personas planteen a través del ejercicio de su profesión sentar una defensa a los derechos humanos más elementales de los grupos de vulnerabilidad y que se busque establecer la delimitación de la equidad de género.

## REFERENCIAS

- Aleman L. (2017). “*¿Qué es la igualdad de género? Y la ideología de Género en Lambayeque*”. Lambayeque: Edit
- Armeta A. (2012). “*Los procesos de constitucionalización e internacionalización del derecho en la igualdad de género Bogotá*” Colombia: Universidad Los Libertadores.
- Arroyo J. (2019). “*Terreno disparejo: la participación de la mujer en la política peruana*” Lima: Perú 21
- Barrenechea M. (2019). “*¿Por qué es necesaria la participación de más mujeres en la vida política*”. Lima: Comercio.
- Beck E. (2003). “*Unidos contra la Desigualdad de Género*” Lambayeque: ADC.
- Camacho, R. (1997). “*Las Cuotas Mínimas de Participación de las Mujeres: Un mecanismo de acción afirmativa*”. Costa Rica: Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia
- Carranza A. (2012). “*Participación Política de la Mujer*”. España: Igualdad y Justicia.
- Cienfuegos A. (2013). “*Equidad de Género*”. Argentina: ECON.
- Femenías, M (2007) “*Cuotas ¿un cambio hacia la paridad?*”, Barcelona: Laertes
- Gálvez T. (2001). “*Aspectos económicos de la equidad de género*”. Lambayeque: Editorial Mujer y Desarrollo
- Granda C. (2018). “*Conoce a las organizaciones que lideran en equidad de género*” Lima: Corresponsable.

- Gibson P. (2007). “*Participación Política de las Mujeres Lima: MIMP*” Lima
- Gómez J. (2016). “*Participación Política de la Mujer*”. México: Editorial Ciudadano
- Goyes S. (2015). “*La participación de las mujeres en la política local*”. España:  
Democracia y Ciudadanía.
- Moscoso E. (2006). “*Sembrando Participación Política en las Mujeres del Perú*” Lima:  
Inversiones
- Muñoz M. (2010). “*RETOS PARA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL PERÚ*”. Lima: Política Femenina
- Palomino E. (2018). “*La participación de las mujeres en la política local*”. España:  
Politics.
- Pérez C. (2017). “*Igualdad de género, ¿todavía un largo camino por recorrer?*”. Lima:  
Bioética
- Perret M. (2014). “*Liderazgo y participación política*”. España: RMujer.
- Portocarrero A. (2018). “*La desigualdad de género en política, a debate en Perú tras elecciones*” Lambayeque: Gestión
- Poulsen K. (2016). “*La evolución de la participación política de las mujeres en el Perú entre los años 1930 y 1950*” Lima: Edit. Polemos
- Quinche M. (2012). “*Igualdad, razonabilidad y género en los procesos de constitucionalización e internacionalización del derecho*” Bogotá: Editorial Cielo
- Ramírez E. (2012). “*Equidad de Género y Derechos Humanos*”. México: Editorial  
Gobernación

- Rodríguez M. (2016). “*¿En qué consiste la equidad de género?*” España: Editorial Mundo Político.
- Rosales M. (2018). “*Publicar datos de sueldos ayuda a reducir desigualdad de género*”. Lima: Trabajo Perú
- Rosales M. (2018). “*MTPE: Brecha para todo tipo de ingresos entre hombres y mujeres asciende al 29%*”. Lima: Trabajo Perú.
- Sánchez K. (2018). “*La participación política de la mujer peruana está en retroceso*”. Lima: Comercio
- Serrano M. (2013). “*Participación Política de la Mujer*”. México: Ciudadano.
- Távora M. (2018). “*Hablar de la participación política de la mujer es hablar de democracia*” Lambayeque: ADB.
- Tristán E. (2013). “*Participación política de la mujer*” Lambayeque: Chacarera
- Vences M. (2014). “*Equidad de género*”. España: Editorial Mundo Político

# **ANEXOS**

MATRIZ DE CONSISTENCIA

| TÍTULO  | PROBLEMA   | OBJETIVOS   | HIPÓTESIS  | VARIABLES                         | TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN  | POBLACIÓN Y MUESTRA  |
|---|--|---|--|-----------------------------------|---|--|
| ANÁLISIS LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA CON EQUIDAD DE GÉNERO EN EL PERÚ | ¿Se aplica adecuadamente la participación política de la equidad de género en el Perú? | <b>GENERAL:</b><br><br>Analizar la constitucionalización de la participación política con equidad de género en el Perú  | La participación política con equidad de género en el Perú, se ve afectada por la falta de implementación de nuevos mecanismos que asegure dicha participación, debido a que existe una mala aplicación del Plan Nacional de Igualdad de Género del Estado | Independiente:                    | Tipo de investigación.-<br><br>No experimental.<br>Descriptiva<br><br>Diseño de investigación.-<br>Cuantitativa | La población de informantes para el cuestionario fueron los Jueces y abogados especializados en Derecho Constitucional, la cual estaría integrada por todos aquellos que tiene una relación directa con la problemática los cuestionarios se aplicaron a un número 100 informantes |
|   |  | <b>ESPECÍFICOS:</b><br><br>a) Describir la problemática de la Participación Política con equidad de género.<br><br>b) Diagnosticar como se ha dado actualmente la Participación Política con equidad de género en el Perú.<br><br>c) Describir la normativa y legislación comparada de la participación política de la equidad de género.<br><br>d) Proponer lineamientos para garantizar una mayor participación política con equidad de género en el Perú |  | Participación Política en el Perú |   |  |



UNIVERSIDAD  
SEÑOR DE SIPÁN

## ENCUESTA

APLICADO A JUECES CIVILES Y ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO CONSTITUCIONAL

El Valor de los ítems son: Totalmente en desacuerdo (1); En desacuerdo (2); No opina (3); De acuerdo (4) y totalmente de acuerdo (5).

| PREGUNTAS   | T.D | E.D | N.O | D.A | T.D |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|
| <b>DOCTRINA</b>   |     |     |     |     |     |
| 1. ¿considera que se aplica adecuadamente en el Perú la política de la equidad de género?                                 |     |     |     |     |     |
| 2.- ¿Está de acuerdo que no se respeten las cuotas de género en el Perú?  |     |     |     |     |     |
| 3.- ¿Considera que la participación política se da respetando la equidad de género?                                       |     |     |     |     |     |
| 4.- ¿Considera que existen desigualdades en la participación política en cuanto al género en el Perú?                     |     |     |     |     |     |
| 5.- ¿Considera que debería aplicarse rigurosamente una política de igualdad de género en el Perú?                         |     |     |     |     |     |
| 6.- ¿Está de acuerdo con el porcentaje de participación de la mujer en la política en el Perú?.                           |     |     |     |     |     |
| 7.-¿Considera que debe implementarse una política que asegure la participación política con equidad de género en el Perú? |     |     |     |     |     |